



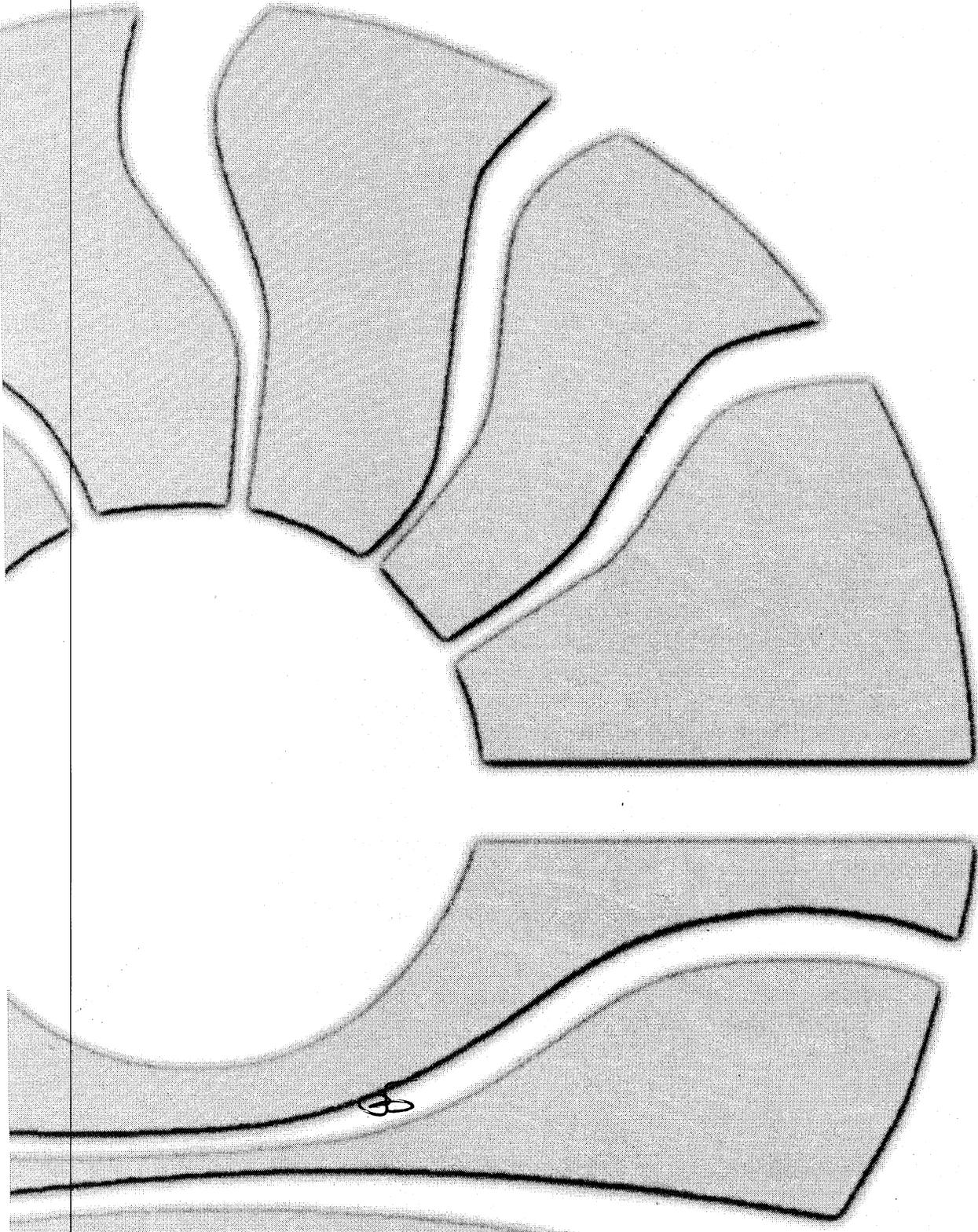
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Sesión: DECIMA SEXTA SESION
EXTRAORDINARIA
Fecha: 10 DE MARZO 2020

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, el 10 de marzo de 2020, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicada en la Av. Nader No.8, Mz. 03, Sm. 05, Plaza Centro Locales 204 y 205 planta baja, CP. 77500, Cancún Quintana Roo, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la décima sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este órgano colegiado, en uso de la voz, la presidenta del Comité de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes del Comité y decretó iniciada la décima sexta sesión extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quórum Legal.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Se somete para conocimiento y seguimiento de este Comité Municipal de Transparencia el ACUERDO ACT-EXT-PUB/20/03/2020-02 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el ACUERDO ACT/PLENO/EXT/20/03/20-01 emitido por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo (IDAIPQROO).
- V. Se somete para su aprobación, en su caso, la clasificación de la información requerida mediante solicitudes de acceso a la información con los siguientes números de Folio de INFOMEX del año 2020:





INFOMEX	DESCRIPCION DE LA SOLICITUD	Sujeto Obligado	Propuesta	Comité	Votación
00096720	Descripción de la Solicitud: Quisiera saber el total de contribuyentes que hasta el día 3 de febrero han cumplido con el pago de Impuesto predial ejercicio 2029 y a cuánto asciende el monto total de lo recaudado hasta 3 de febrero del 2020 por este concepto (SIC)."	Dirección de Ingresos	Existencia Parcial	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (x) Mayoría De Voto ()
00106120	Descripción de la Solicitud: Solicito las claves catastrales que estén a nombre de Europa Invest Sa de CV. y MASTER EXCHANGE CENTER, CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V. Asimismo, solicito se me informe si esta alcaldía ha firmado, desde los años en que tenga registro hasta la fecha en que ingresó esta solicitud, contratos, cualquier tipo de convenio y/o recibido o erogado recursos relacionados con las empresas: Europa Invest Sa de CV.; MASTER EXCHANGE CENTER, CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V. TOP LIFE ADMINISTRACION S DE RL DE CV En caso de que se haya firmado un contrato y/o convenio relacionados con las personas enlistadas, favor de proporcionar copia (de ser posible digital). Asimismo, le pido me informe si se ha concedido cualquier tipo de permiso, licencia y/o autorización a las personas físicas y morales referidas arriba. De ser así, favor de proporcionar copia de toda la información que presentaron las personas para obtener permisos y licencias y precisar tipo de permiso autorizado, giro, actividad, número de permiso, fecha de autorización y vigencia, estatus del permiso, dirección donde se autorizó el giro e importe pagado por el permisionario desde que se autorizó la licencia hasta la fecha en que ingresó esta solicitud (SIC)."	Dirección de Ingresos Dirección de Egresos Dirección de Catastro Municipal Dirección de Recursos Materiales	Inexistencia	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (x) Mayoría De Voto ()
00136820	Descripción de la Solicitud: Solicito que se me proporcione el contrato de concesión del alumbrado público autorizado en el periodo de Remberto Estrada Barba ex Presidente Municipal del Municipio de Benito Juárez en el cual se aprecie el monto por el cual fue adjudicado, Asimismo, solicito que se me proporcione el convenio de ampliación de la concesión del alumbrado público y el acta de cabildo donde fue aprobado el mismo (SIC)."	Dirección de Alumbrado Publico	Existencia en Versión Publica	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (x) Mayoría De Voto ()
00143920	Descripción de la Solicitud: Por medio de la presente página de transparencia y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicito que se me expida copia simple de las conciliaciones contables que hayan sido efectuadas por el H. ayuntamiento y/o Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo con la Comisión Federal de Electricidad durante los últimos 19 años, es decir del año 2000 al año 2019. De igual manera solicito que la información sea entregada y desglosada por meses o bimestres (SIC)."	Tesorería Municipal	Inexistencia	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (X) Mayoría De Voto ()
00168320	Descripción de la Solicitud: Hemos sido orientados hacia su institución para tal vez obtener información que nos pueda ayudar. Nuestra intención no es afectar a nadie, si no hacer valer nuestro derecho al descanso dentro de nuestros hogares. La gran mayoría de los jardines de fiesta no tienen letrero en su inmueble. Ahora entendemos que esto es para poder argumentar que sus fiestas son familiares, y no contratadas (evitando fiscalización), y sin embargo, se anuncian en	Dirección de Ingresos SMEYDU Dirección General de Ecología	Existencia Parcial	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (x) Mayoría De Voto ()



	<p>internet. Tenemos entendido que muchos no tienen el uso de suelo requerido. O tal vez no tengan los permisos/licencias necesarias, y mucho menos patente para venta de vinos y licores.</p> <p>Según hemos sido orientados, nos podría ayudar contar con información sobre uso de suelo y sobre licencias de operación/funcionamiento e incluso patentes para la venta de vinos y licores.</p> <p>Lo único que buscamos es que los que estén perfectamente autorizados para hacer ruido lo hagan dentro de las normas que marcan los reglamentos (decibeles permitidos) y que los que no tengan autorizado operar con ruido, porque están en zona habitacional, no afecten a nuestras familias.</p> <p>A continuación, anoto los nombres de los jardines que se encuentran en nuestra zona:</p> <p>Ixchel, Bonanza, Altigracia, El Dorado</p> <p>La Terraza, Los Laureles, Casa Natalia, Veranda</p> <p>Anexa acompañamos también una impresión de "google maps" donde se anuncian los jardines de fiesta que enumeramos, así como una lista con los domicilios que obtuvimos también de "google maps". (SIC)."</p>				
00163220	<p>Descripción de la Solicitud: En atención al proyecto Hotelero denominado Hotel Riviera Cancún ubicado en la Zona Hotelera de la ciudad de Cancún y desarrollado por la cadena española GRUPO RIU a través de su filial en México RIUSA II, solicito se me proporcione la Licencia de Construcción y la Constancia de Uso de Suelo vigentes con las cuales se autoriza la construcción del proyecto en mención. Así mismo solicito se me proporcione el Uso de Suelo y la densidad permitida dentro del instrumento de planeación vigente en donde se ubica el Proyecto Hotelero denominado Hotel Riviera Cancún (SIC)."</p>	SMEYDU	Reserva	<p>Confirma (X)</p> <p>Modifica ()</p> <p>Revoca ()</p> <p>Pendiente ()</p>	<p>Unanimidad ()</p> <p>Mayoría De Voto (x)</p>
00163320	<p>Descripción de la Solicitud: Permiso de cambio y desmonte otorgados en los últimos 3 años, incluyendo el actualmente vigente, para el predio 72-02, Mz 55 de la segunda etapa de la zona hotelera, Cancún, Quintana Roo (SIC)."</p>	SMEYDU	Reserva	<p>Confirma (X)</p> <p>Modifica ()</p> <p>Revoca ()</p> <p>Pendiente ()</p>	<p>Unanimidad ()</p> <p>Mayoría De Voto (x)</p>
00163620	<p>Descripción de la Solicitud: Todas las Constancias de uso de suelo otorgadas a los predios incluidos dentro del polígono conocido como Malecón Tajamar, SM 6, en Cancún Quintana Roo, desde el año 2017 y hasta el 2020 (SIC)."</p>	SMEYDU	Existencia Parcial	<p>Confirma (X)</p> <p>Modifica ()</p> <p>Revoca ()</p> <p>Pendiente ()</p>	<p>Unanimidad (x)</p> <p>Mayoría De Voto ()</p>
00165120	<p>Descripción de la Solicitud: Solicito que informe si el C. Raúl Fernández León es servidor público en el Municipio de Benito Juárez, de ser el caso le pido que me indique que plaza ocupa y a que unidad administrativa de la alcaldía está adscrito (SIC)."</p>	Dirección de Recursos Humanos	Inexistencia	<p>Confirma (X)</p> <p>Modifica ()</p> <p>Revoca ()</p> <p>Pendiente ()</p>	<p>Unanimidad (x)</p> <p>Mayoría De Voto ()</p>



00168020	<p>Descripción de la Solicitud: 1. Que diga el Ayuntamiento de Benito Juárez a quien le pertenece el FARO DE PUNTA CANCÚN EN LA ZONA HOTELERA. 2. Que diga el Ayuntamiento si el FARO DE PUNTA CANCÚN EN LA ZONA HOTELERA se encuentra dentro de la ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO O SE ENCUENTRA CONCESIONADO O ES PROPIEDAD PRIVADA (SIC)."</p>	<p>ZOFEMAT</p> <p>Dirección de Patrimonio Municipal</p>	<p>Existencia Parcial</p>	<p>Confirma (x)</p> <p>Modifica ()</p> <p>Revoca ()</p> <p>Pendiente ()</p>	<p>Unanimidad (x)</p> <p>Mayoría De Voto ()</p>
00174020	<p>Descripción de la Solicitud: Si el cabildo del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo en sesión ha autorizado a empresa alguna, en proyecto de sistema de instalación, preparación y distribución de gas natural por medio de ductos en la zona geográfica del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo y el acuerdo tomado sobre el particular para el caso afirmativo, que informe la razón social de la empresa que el cabildo ha autorizado dicho proyecto y que proporcione copia del acta respectiva el proyecto también puede denominarse sistema de transporte de acceso abierto de Cancún etapa II. (SIC)."</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>Inexistencia</p>	<p>Confirma (X)</p> <p>Modifica ()</p> <p>Revoca ()</p> <p>Pendiente ()</p>	<p>Unanimidad (x)</p> <p>Mayoría De Voto ()</p>
00179420	<p>Descripción de la Solicitud: Con relación al contrato de arrendamiento de patrullas aprobado por el Cabildo del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, solicito se me proporcione lo siguiente 1.- Contrato de arrendamiento, en formato digital 2.- Informar el tipo de procedimiento de contratación 3.- Solicito se me proporcione completa (es decir, que contenga la descripción de todo lo propuesto, discutido, analizado y aprobado) el Acta de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021; en la cual se aprueba el arrendamiento de patrullas (SIC)."</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales</p>	<p>Inexistencia</p>	<p>Confirma (X)</p> <p>Modifica ()</p> <p>Revoca ()</p> <p>Pendiente ()</p>	<p>Unanimidad ()</p> <p>Mayoría De Voto (X)</p>
00197120	<p>Descripción de la Solicitud: Solicito se me informe si Sergio Cabrera Ramon ha sido empleado de la secretaría de seguridad pública municipal. Favor de precisar lo siguiente -Fecha de ingreso a la secretaría, -Cargo y funciones desempeñadas, -Fecha en que dejó de laborar, en caso de que ya no se encuentre trabajando, -Causa de baja y/o razones por las que dejó de laborar en el ayuntamiento, en caso de que ya no se encuentre trabajando, -Favor de indicar si la fecha de nacimiento de Cabrera Ramon es el 19 de agosto de 1986. Proporcionar copia del acta y/o constancia de baja de Cabrera Ramón, así como de las actas u oficios de cualquier procedimiento administrativo y sancionatorio que haya tenido lugar contra Cabrera Ramon durante el tiempo que trabajó en el municipio (SIC)."</p>	<p>Dirección de Recursos Humanos</p>	<p>Existencia en Versión Pública</p>	<p>Confirma (X)</p> <p>Modifica ()</p> <p>Revoca ()</p> <p>Pendiente ()</p>	<p>Unanimidad (x)</p> <p>Mayoría De Voto ()</p>
00203920	<p>Descripción de la Solicitud: Fundamento legal del cobro de urgencias y/o emergencias de catastro sin recibo oficial a nosotras las notarías? ¿La presidenta tiene conocimiento del cobro de urgencias catastrales a las notarías, que son excesivos y de doble contribución de esta administración? (SIC)."</p>	<p>Dirección de Catastro Municipal</p> <p>Secretaría Particular</p>	<p>Inexistencia</p>	<p>Confirma (X)</p> <p>Modifica ()</p> <p>Revoca ()</p> <p>Pendiente ()</p>	<p>Unanimidad (x)</p> <p>Mayoría De Voto ()</p>
00204420	<p>Descripción de la Solicitud: ¿Cuántas notarías inconformes existimos del cobro excesivos de las urgencias de la dirección de catastro? ¿Cuántas denuncias penales en contra de la dirección de catastro existen actualmente? ¿Sigue Fredy Fernández a cargo del cobro de urgencias de catastro? ¿Qué destino toma el dinero del cobro de las urgencias en catastro? (SIC)."</p>	<p>Dirección de Catastro Municipal</p> <p>Contraloría Municipal</p>	<p>Inexistencia</p>	<p>Confirma (X)</p> <p>Modifica ()</p> <p>Revoca ()</p> <p>Pendiente ()</p>	<p>Unanimidad (x)</p> <p>Mayoría De Voto ()</p>

3

7

7

5



00204520	Descripción de la Solicitud: ¿El nombre del jefe inmediato del C. Freddy Fernández espadas, de acuerdo con el organigrama de la dirección de catastro? ¿El nombre de la persona encargada del área de catastro en la cual se desenvuélveme laboralmente el C. Freddy Fernández espadas? ¿Con Cuantas actas administrativas cuenta el C. Freddy Fernández espadas? (SIC)."	Dirección de Catastro Municipal	Existencia Parcial	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (x) Mayoría De Voto ()
00229320	Descripción de la Solicitud: Se proporcione la versión digital del oficio de fecha de clasificación 17 de abril de 2017 expedido por la DIRECCIÓN DE CATASTRO a favor de "Cumbres Towers Realty" S. de R.L. de C.V. que contiene la CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS del inmueble identificado como Lote número 7, Manzana 109, Supermanzana 310, Calle Montes Athos, Residencial Cumbres de esta Ciudad (SIC)."	Dirección de Catastro Municipal	Inexistencia	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (x) Mayoría De Voto ()
00154720 00156520	Descripción de la Solicitud: Con fundamento en los artículos 1 y subsecuentes de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Se solicita la información de contratos celebrados con El Informante Q.R. S.A.de C.V. Persona Moral con RFC de identificación IQR160721271, facturación entregada y pagada y los conceptos por los cuales se han realizado remuneraciones provenientes del presupuesto público. La documentación que se les solicita es desde el 2016 a enero del 2020. (SIC)."	Organismos Descentraliza-dos Dirección de Recursos Materiales	Inexistencia	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (x) Mayoría De Voto ()
00164420	Descripción de la Solicitud: Solicito en copia simple las cartas de residencia y vecindad tramitadas por el C. Jorge Antonio Jiménez Flores, las solicitudes ingresadas para el trámite y los documentos anexos probatorios presentados por el solicitante, en el periodo 1 de enero de 2015 al 10 de febrero de 2020 (SIC)."	Dirección de Gobierno	Existencia en Versión Publica	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (x) Mayoría De Voto ()
00165020	Descripción de la Solicitud: Solicito se me informe si el C. Raúl Fernández León, ha formalizado algún contrato de cualquier índole con el Municipio de Benito Juárez y si es el caso le pido que proporcione a través de este medio de manera digital copia de los mismos (SIC)."	Organismos Descentraliza-dos Dirección de Recursos Materiales	Inexistencia	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (x) Mayoría De Voto ()
00166720	Descripción de la Solicitud: Con relación al presupuesto autorizado para los diferentes medios de comunicación como son radio, prensa, TV y medios electrónicos como dependiente al ejercicio fiscal 2020 del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, solicito se me informe lo siguiente 1.- Importe anual presupuestado 2.- Listado de medios de comunicación con contrato vigente 3.- Lista de montos contratados por medio de comunicación 4.- Contratos vigentes firmados en formato digital (SIC)."	Organismos Descentraliza-dos Dirección de Recursos Materiales	Reserva Parcial	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (x) Mayoría De Voto ()
00167220	Descripción de la Solicitud: 1.- Que diga el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo durante el año 2019 y hasta la fecha de presentación de la presente solicitud, cuantas solicitudes se han aprobado a petición de los ciudadanos para descuentos por el servicio de corralón, encierro, resguardo y arrastre de grúa dirigidos la persona moral GRUAS DEL SOL, S.A. DE C.V. o GRUAS DEL SOL. 2. La cantidad de solicitudes provenientes de los regidores del	Secretaría General Regidores SMEyDU SMOPys	Existencia Parcial	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (x) Mayoría De Voto ()



	<p>Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo durante el año 2019 y hasta la fecha de presentación de la presente solicitud, dirigidas al Secretario General del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo para la autorización de descuentos por el servicio de corralón, encierro, resguardo y arrastre de grúa dirigidos la persona moral GRUAS DEL SOL, S.A. DE C.V. o GRUAS DEL SOL.</p> <p>3.- Que diga la oficina de REGIDORES del AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, cuántas solicitudes de descuento por el servicio de corralón, encierro, resguardo y arrastre de grúa dirigidos a la persona moral GRUAS DEL SOL, S.A. DE C.V. o GRUAS DEL SOL ha turnado al SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO durante el año 2019 y hasta la fecha de presentación de la presente solicitud.</p> <p>4.- Que diga la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO si tiene suscrito contrato o convenio con la persona moral denominada GRUAS DEL SOL, S.A. DE C.V. o GRUAS DEL SOL para el servicio de corralón, encierro, resguardo y arrastre de grúa u otro tipo de servicio, en caso de contar con contrato o convenio que diga la secretaría que tipo de convenio, el plazo, el monto, el objeto, la duración, así como solicito una copia simple del mencionado contrato o convenio en caso de existir.</p> <p>5.- Que diga el Ayuntamiento cómo se llama la empresa u organismo encargado de realizar la remodelación de la PLAZA DE LA REFORMA ANEXO AL PALACIO MUNICIPAL, si dicha obra de remodelación fue por contratación, adjudicación directa o licitación.</p> <p>4.- Que diga el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo la fecha de celebración del contrato entre la empresa u organismo encargada de realizar las obras de remodelación de la PLAZA DE LA REFORMA ANEXO AL PALACIO MUNICIPAL, así como especifique el objeto del contrato y el monto, así como otorgar una copia simple del mencionado contrato.</p> <p>5.- Que diga el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de donde se tomó el recurso que se está utilizando para la REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA REFORMA ANEXO AL PALACIO MUNICIPAL DE, es decir, de que partida presupuestaria.</p> <p>6.- Que la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, diga cuántas quejas existen en la Dirección de Asuntos Internos de dicha secretaría en contra de NESGUER IGNACIO VICENCIO MENDEZ, así como solicito una copia de la ficha curricular o Curriculum de NESGUER IGNACIO VICENCIO MENDEZ (SIC)."</p>				
00197720	<p>Descripción de la Solicitud: Solicito se me informe si se han firmado, desde los años en que tenga registro hasta la fecha en que ingresó esta solicitud, contratos, cualquier tipo de convenio, concesiones y/o recibido o erogado recursos relacionados con las empresas enlistadas abajo. En caso de que se haya firmado un contrato y/o convenio, favor de proporcionar copia (de ser posible digital). Asimismo, le pido</p>	<p>Organismos Descentraliza-dos</p> <p>Secretaria General</p> <p>Dirección de Ingresos</p>	<p>Existencia Parcial</p>	<p>Confirma (X)</p> <p>Modifica ()</p> <p>Revoca ()</p> <p>Pendiente ()</p>	<p>Unanimidad (x)</p> <p>Mayoría De Voto ()</p>



	me informe si se ha concedido cualquier tipo de permiso, licencia y/o autorización a las empresas de la lista. De ser así, favor de proporcionar copia de todos los documentos que presentaron las empresas para obtener permisos y licencias, así como copia del permiso o la licencia otorgada y precisar tipo el tipo de permiso autorizado, giro, actividad, número de permiso, fecha de autorización y vigencia, estatus del permiso, dirección donde se autorizó el giro, e importe pagado por el permisionario desde que se autorizó la licencia hasta la fecha en que ingresó esta solicitud. Empresas Energy Solutions of America, S.A. de C.V. Energi Solution of Americas, S.A. de C.V. Energi Solution of North America, SA de CV Neviots, S.A. de C.V. Poseidón Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V. Corporativo Patrimonial AMETH, Sa de CV Power Solutions of North America, S.A. de C.V Ameth LLC Energi Solution of America 2, S.A. (SIC)."	Dirección de Egresos Dirección de Recursos Materiales SMEyDU Dirección General de Ecología Dirección de Protección Civil		
00221620	Descripción de la Solicitud: Que informe si existe alguna licencia de construcción municipal expedida a favor del C Rodolfo Aguilar Romero, y en caso de existir que proporcione la información de identificación de la misma (número de Licencia, fecha, vigencia, ubicación). (SIC)."	SMEyDU	Inexistencia	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente () Unanimidad (x) Mayoría De Voto (-)
00228920	Descripción de la Solicitud: listado de pagos realizados por el municipio de benito juarez o sus organismos descentralizados a favor de la empresa Aquacaribbean S.A. de C.V. y/o al nombre comercial Dezibel Event productions del 1 de octubre del 2018 al 29 de febrero del 2020 (SIC)."	Organismos Descentralizados Dirección de Ingresos	Existencia Parcial	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente () Unanimidad (x) Mayoría De Voto ()
00241520	Descripción de la Solicitud: Informar cuánto dinero ha invertido el municipio de Benito Juárez en obras de construcción de drenaje sanitario desde el año 2010 a la fecha. Mencionar cuál empresa o cuáles empresas o personas físicas han participado en la construcción de las obras (SIC)."	Dirección General de Obras Publicas	Existencia Parcial	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente () Unanimidad (x) Mayoría De Voto ()
00244820	Descripción de la Solicitud: Proporcionar copia de contrato a que refiere la obra "Construcción de Red de Drenaje en la Región 227, Etapa 1", realizada en el municipio (SIC)."	SMOPys	Existencia en Versión Publica	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente () Unanimidad (x) Mayoría De Voto ()

VI. Asuntos Generales

VII. Clausura



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia procedió a pasar lista:

C. Reyna Valdivia Arceo Rosado Contralora Municipal del H. Ayuntamiento	Presidente	
M.D. Carla García Rodríguez Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Secretaria Ejecutiva	
Lic. Jorge Aguilar Osorio Secretario General del H. Ayuntamiento	Vocal	
Mtro. Hugo Alday Nieto Secretario Técnico del H. Ayuntamiento	Vocal	
Lic. Héctor José Contreras Mercader Oficial Mayor del H. Ayuntamiento	Vocal	

II. Verificación de Quórum Legal.

Se procedió a tomar lista de asistencia y en consecuencia se confirmó que existe el quórum legal requerido y se declara el inicio de la sesión.



III. Aprobación del orden del día

La Secretaria Ejecutiva, sometió a consideración de los miembros integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez, la aprobación del orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

- IV. Se somete para conocimiento y seguimiento de este Comité Municipal de Transparencia el **ACUERDO ACT-EXT-PUB/20/03/2020-02** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el **ACUERDO ACT/PLENO/EXT/20/03/20-01** emitido por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo (IDAIPQROO).

ACUERDO IV y V.

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, que en seguimiento a la contingencia sanitaria que impacta los Estados Unidos Mexicanos, a consecuencia del COVID-19, se instruye a la Secretaria Ejecutiva y a la Dirección General de la Unidad de Transparencia emitir el respectivo acuerdo para la suspensión; de los plazos y términos de solicitudes de acceso a la información; ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y el cumplimiento de obligaciones transparencia en el portal oficial del Municipio de Benito Juárez, indicando el periodo de suspensión de los plazos y términos de cualquier requerimiento o procedimiento establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



- V. A fin de desahogar el quinto punto del orden del día, la Lic. Carla García Rodríguez, Secretaria Ejecutiva del Comité, pone a consideración de los integrantes del Comité, lo inherente a las solicitudes de información que a continuación se detallan:

INFOMEX.00096720

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00096720** de 03 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Quisiera saber el total de contribuyentes que hasta el día 3 de febrero han cumplido con el pago de impuesto predial ejercicio 2029 y a cuánto ascienda el monto total de lo recaudado hasta 3 de febrero del 2020 por este concepto

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **DIRECCION DE INGRESOS** con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS, mediante oficio número DI/0293/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En base a lo solicitado en la transcripción del oficio indicado con anterioridad, se informa que estamos imposibilitados a informar el cumplimiento del pago de Impuesto Predial por el ejercicio fiscal 2020, ya que no se realiza cobros de impuestos y derechos posteriores del ejercicio fiscal actual.

De igual manera se informa en el recuadro siguiente el monto total de la recaudación 2020 del 02 de diciembre hasta el 3 de febrero del 2020 por este concepto.

Recuadro de Recaudación:

INGRESO 2020		TOTAL INGRESOS	RECAUDACION		
			02 DICIEMBRE 2019 AL 03 DE FEBRERO 2020		
IMPUESTO PREDIAL 2020					
1	IMPUESTO PREDIAL	\$374,869,663.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$374,869,663.00

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00096720

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.

INFOMEX 00106120

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00106120** de 05 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



“
Descripción de la Solicitud: Solicito las claves catastrales que estén a nombre de Europa Invest Sa de CV. y MASTER EXCHANGE CENTER, CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.

Asimismo, solicito se me informe si esta alcaldía ha firmado, desde los años en que tenga registro hasta la fecha en que ingresó esta solicitud, contratos, cualquier tipo de convenio y/o recibido o erogado recursos relacionados con las empresas:

Europa Invest Sa de CV.;

MASTER EXCHANGE CENTER, CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V

TOP LIFE ADMINISTRACION S DE RL DE CV

En caso de que se haya firmado un contrato y/o convenio relacionados con las personas enlistadas, favor de proporcionar copia (de ser posible digital).

Asimismo, le pido me informe si se ha concedido cualquier tipo de permiso, licencia y/o autorización a las personas físicas y morales referidas arriba. De ser así, favor de proporcionar copia de toda la información que presentaron las personas para obtener permisos y licencias y precisar tipo de permiso autorizado, giro, actividad, número de permiso, fecha de autorización y vigencia, estatus del permiso, dirección donde se autorizó el giro, e importe pagado por el permisionario desde que se autorizó la licencia hasta la fecha en que ingresó esta solicitud.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **DIRECCION DE INGRESOS, DIRECCION DE EGRESOS, DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL Y DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL** mediante oficio número **DCM/0521/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Al respecto hago de su conocimiento que, después de llevar a cabo una revisión en el padrón catastral de esta Dirección, se comprobó que **NO EXISTE** dato alguno de los nombres mencionados con anterioridad.

(SIC).”



4.- La DIRECCIÓN DE EGRESOS mediante oficio número **DE/0164/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Esta Dirección no tiene ningún registro de transacción a nombre de las siguientes empresas:

- * Europa Invest Sa de CV
- * Master Exchange Center, Centro Cambiario S.A. de C.V.
- * Top Life Administracion S de RL de CV

(SIC).”

5.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES mediante oficio número **OM/DRM/0286/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le informa que tras hacer una revisión exhaustiva en los archivos de la Dirección a mi digno cargo, no se encontró registro alguno de solicitudes, contratos o cualquier tipo de contrato a nombre de las empresas, Europa Invest SA de CV, MASTER EXCHANGE CENTER, CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V., TOP LIFE ADMINISTRACION S DE RL DE CV.

(SIC).”

6.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS mediante oficio número **DI/0292/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

De conformidad con lo siguiente, se indica que a nombre de Europa Invest Sa de CV.; MASTER EXCHANGE CENTER, CENTRO CAMBIARIO S.A. DE C.V.; y TOP LIFE ADMINISTRACION S DE RL DE CV; no se encontró registro de Licencias de Funcionamiento que hayan solicitado en el Sistema para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB), por lo cual el sujeto obligado se encuentra imposibilitado para proporcionar la información solicitada.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00106120

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.



INFOMEX 00136820

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00136820** de 05 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito que se me proporcione el contrato de concesión del alumbrado público autorizado en el periodo de Remberto Estrada Barba ex Presidente Municipal del Municipio de Benito Juárez en el cual se aprecie el monto por el cual fue adjudicado

Asimismo, solicito que se me proporcione el convenio de ampliación de la concesión del alumbrado público y el acta de cabildo donde fue aprobado el mismo

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**, mediante oficio número **SP/DAP/0102/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Se envía copia del contrato de concesión del servicio de Alumbrado Público, en versión pública, así como la copia del contrato de concesión del servicio de Alumbrado Público sin testar, en cumplimiento con los términos establecidos en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 00136820

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA EN VERSION PUBLICA** de la información.

INFOMEX 00143920

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00143920** de 12 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"Descripción de la solicitud: por el medio de la presente página de transparencia y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos solicito que se me expida copia simple de las conciliaciones contables que hayan sido efectuadas por el Ayuntamiento y/o Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo con la Comisión Federal de Electricidad durante los últimos 19 años, es decir del año 2000 al año 2019. De igual manera solicito que la información sea entregada y desglosada por meses o bimestres

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **TESORERIA MUNICIPAL** con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ QUINTANA ROO mediante oficio número TM/0525/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por lo anterior, después de una revisión exhaustiva dentro de las áreas adscritas a esta Tesorería Municipal, se da cuenta que no se tiene conciliaciones contables efectuadas con la Comisión Federal de Electricidad, por lo que con fundamento en los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, resulta imposible otorgar la información y/o documentación por el motivo antes expuesto.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00143920

En consecuencia, la C. Reyna Valdívila Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por **UNANIMIDAD**, la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00168320

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00168320** de 18 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



“
La gran mayoría de los jardines de fiesta no tienen letrero en su inmueble. Ahora entendemos que esto es para poder argumentar que sus fiestas son familiares, y no contratadas (evitando fiscalización), y sin embargo, se anuncian en internet. Tenemos entendido que muchos no tienen el uso de suelo requerido. O tal vez no tengan los permisos/licencias necesarios, y mucho menos patente para venta de vinos y licores.

Según hemos sido orientados, nos podría ayudar contar con información sobre uso de suelo y sobre licencias de operación/funcionamiento e incluso patentes para la venta de vinos y licores.

Lo único que buscamos es que los que estén perfectamente autorizados para hacer ruido lo hagan dentro de las normas que marcan los reglamentos (decibeles permitidos), y que los que no tengan autorizado operar con ruido, porque están en zona habitacional, no afecten a nuestras familias.

A continuación anoto los nombres de los jardines que se encuentran en nuestra zona:

Ixchel	La Terraza
Bonanza	Los Laureles
Altagracia	Casa Natalia
El Dorado	Veranda

— Anexa acompañamos también una impresión de “google maps” donde se anuncian los jardines de fiesta que enumeramos, así como una lista con los domicilios que obtuvimos también de “google maps”

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO”, “ DIRECCIÓN DE INGRESOS”, “ DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ” con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La **SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO**, mediante oficio número **SMEYDU/0174/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Al respecto le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Dependencia se constatar que únicamente existe las siguientes autorizaciones de utilización de uso de suelo vigentes.

SALON DE EVENTOS "CASA NATALIA"	SM. 311, MANZANA 38, LOTE 03, CALLE JACARANDAS
JARDIN DE EVENTOS "VERANDA"	SM. 313, MANZANA 268, LOTE 09, COLONIA ALAMOS

(SIC).”

4.- La **DIRECCIÓN DE INGRESOS**, mediante oficio número **DI/294/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Se realizó una búsqueda en el Sistema para la Operación, Administración y gobierno de instituciones Públicas (**OPERGOB**), por el cual el sistema encontró 2 registros activos en el Padrón de Comercio Municipal, con los datos siguientes:

Nombre Comercial	N.o. Padrón Municipal	Folio Licencias de Funcionamiento
Casa Natalia	5959	41970
Veranda	42710	46005

(SIC).”

5.- La **DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA**, mediante oficio número **MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/0953/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Al respecto, esta autoridad tiene a bien señalar que la información solicitada no puede proporcionada en virtud de que es necesario para realizar la búsqueda de los domicilios de los jardines de fiesta señalados con anterioridad, contar con las direcciones exactas contando con la supermanzana, manzana y lote, por lo que en el ámbito de sus facultades y con fundamento en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Unidad de Transparencia se sirva solicitar los datos anteriormente citados, a fin de que esta autoridad este en posibilidad de dar cumplimiento a la presente solicitud.

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 00168320

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.

INFOMEX 00163220

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00163220** de 18 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: En atención al proyecto Hotelero denominado Hotel Riviera Cancún ubicado en la Zona Hotelera de la ciudad de Cancún y desarrollado por la cadena española GRUPO RIU a través de su filial en México RIUSA II, solicito se me proporcione la Licencia de Construcción y la Constancia de Uso de Suelo vigentes con las cuales se autoriza la construcción del proyecto en mención.

Así mismo solicito se me proporcione el Uso de Suelo y la densidad permitida dentro del instrumento de planeación vigente en donde se ubica el Proyecto Hotelero denominado Hotel Riviera Cancún.

(SIC).”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, a solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“SECRETARIA MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO”** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **SECRETARIA MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO**, mediante oficio número **SMEYDU/0173/2020** ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

En seguimiento a su solicitud de información con número de folio UVTaip/ST/101/2020, tengo a bien comunicarle que, la información solicitada se encuentra en carácter de reservado, conforme a lo establecido por el artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en virtud de que se encuentra vigente Juicio de Amparo ante el Juzgado Quinto de Distrito del Estado de Quintana Roo, bajo el expediente número 85/2020 el cual todavía no ha causado estado, por lo que podrían causar afectación a alguna de las partes en el mencionado juicio administrativo.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 001692220

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la **CONTRALORIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA TECNICA Y LA OFICIALIA MAYOR** y un voto en contra de **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, la **INEXISTENCIA** de la información.



INFOMEX 00163320

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00163320** de 17 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Permiso de chapeo y desmonte otorgados en los últimos 3 años, incluyendo el actualmente vigente, para el predio 72-02, Mz 55 de la segunda etapa de la zona hotelera, Cancún, Quintana Roo.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ”** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA**, mediante oficio número **MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/0952/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto, esta autoridad tiene a bien señalar que la información solicitada no puede proporcionarse en virtud de que se actualiza la hipótesis del artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, toda vez que se cuenta con los siguientes juicios de amparo: 85/2020-D-7 y 198/2020-I.

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 00163320

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00163620

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00163620** de 17 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Todas las Constancias de uso de suelo otorgadas a los predios incluidos dentro del polígono conocido como Malecón Tajamar, SM 6, en Cancún Quintana Roo, desde el año 2017 y hasta el 2020.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "**SECRETARIA MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO**" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **SECRETARIA MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO** mediante oficio número **SMEYDU/0171/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



Se ha emitido una Constancia de Uso de Suelo bajo el número de oficio SMEYDU/DGDU/DPNU/CUS/2019/174 a favor SANTA ISABEL SERVICIOS ARRENDATARIOS, S.A. DE C.V.

Es importante manifestar que, existe una Resolución de un Juez de Amparo pública, mediáticamente conocido, motivo por el cual no se han emitido mas Constancias de Uso de Suelo en el año 2017 a la fecha.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00163620

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.

INFOMEX/00165120

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00165120** de 18 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Solicito que informe si el C. Raúl Fernández León es servidor publico en el Municipio de Benito Juárez, de ser el caso le pido que me indique que plaza ocupa y a que unidad administrativa de la alcaldía está adscrito.

(SIC)."



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** mediante oficio número **DRH/293/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Con base a lo anterior, le informo que en los registros y archivos que obran en la Dirección de Recursos Humanos, no existe registro a nombre de C. Raúl Fernández León.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00165120

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00168020

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00168020** de 18 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



“
Descripción de la Solicitud: 1. Que diga el Ayuntamiento de Benito Juárez a quien le pertenece el FARO DE PUNTA CANCÚN EN LA ZONA HOTELERA. 2. Que diga el Ayuntamiento si el FARO DE PUNTA CANCÚN EN LA ZONA HOTELERA se encuentra dentro de la ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO O SE ENCUENTRA CONCESIONADO O ES PROPIEDAD PRIVADA.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ” y a la “DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, mediante oficio número TM/DZ/332/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Que efectivamente, el Faro edificado en el sitio conocido como Punta Cancún, se encuentra ubicado en la zona federal marítimo terrestre que conforma la línea costera del Municipio de Benito Juárez Estado de Quintana Roo, y dicha superficie de zona federal marítimo terrestre conocida como Punta Cancún, en donde se ubica citado Faro, se encuentra concesionada.

(SIC).”

4.- La DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, mediante oficio número OM-DPM-324-2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Quien suscribe, de conformidad con el artículo 11 fracciones III y V del Reglamento Para el Registro y Control del Patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, da a conocer que, dentro de las funciones de la Dirección de Patrimonio Municipal es llevar a cabo el registro, control e inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Benito Juárez; por lo tanto, en sus archivos Patrimoniales, NO CUENTA CON NINGÚN REGISTRO DEL BIEN EN MENCIÓN (Faro De Punta Cancún En La Zona Hotelera).

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 00168020

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.

INFOMEX 00174020

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00174020** de 19 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Si el cabildo del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo en sesión ha autorizado a empresa alguna, en proyecto de sistema de instalación, preparación y distribución de gas natural por medio de ductos en la zona geográfica del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo y el acuerdo tomado sobre el particular.

Para el caso afirmativo, que informe la razón social de la empresa que el cabildo ha autorizado dicho proyecto y que proporcione copia del acta respectiva

el proyecto también puede denominarse sistema de transporte de acceso abierto de Cancún a Papá II

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **"SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ"** con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La "SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ mediante oficio número SG/DGUTJyD/116/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

me permito informarle que el Ayuntamiento no ha autorizado ningún proyecto en el sentido de la solicitud de información que se atiende.

(SIC)." J

ACUERDO INFOMEX 00174020

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00179420

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00179420** de 20 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

Descripción de la Solicitud: Con relación al contrato de arrendamiento de patrullas aprobado por el Cabildo del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, solicito se me proporcione lo siguiente

- 1.- Contrato de arrendamiento, en formato digital
- 2.- Informar el tipo de procedimiento de contratación
- 3.- Solicito se me proporcione completa (es decir, que contenga la descripción de todo lo propuesto, discutido, analizado y aprobado) el Acta de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021; en la cual se aprueba el arrendamiento de patrullas.

(SIC)." /



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ"** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**, mediante oficio número **OM/DRM/0394/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Por lo dispuesto el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le hace de conocimiento que no se cuenta con la información referente al contrato de arrendamiento de patrullas aprobado por el Cabildo de Benito Juárez, Quintana Roo, en la Dirección a mi digno cargo, por lo que no se cuenta con información alguna para remitir.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00179420

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la **CONTRALORIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA TECNICA Y LA OFICIALIA MAYOR** y un voto en contra de **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00197120

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00197120** de 24 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:



A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“
Descripción de la Solicitud: Solicito se me informe si Sergio Cabrera Ramon ha sido empleado de la secretaría de seguridad pública municipal. Favor de precisar lo siguiente -Fecha de Ingreso a la secretaría , -Cargo y funciones desempeñadas, -Fecha en que dejó de laborar, en caso de que ya no se encuentre trabajando, -Causa de baja y/o razones por las que dejó de laborar en el ayuntamiento, en caso de que ya no se encuentre trabajando, -Favor de indicar si la fecha de nacimiento de Cabrera Ramon es el 19 de agosto de 1986. Proporcionar copia del acta y/o constancia de baja de Cabrera Ramón, así como de las actas u oficios de cualquier procedimiento administrativo y sancionatorio que haya tenido lugar contra Cabrera Ramon durante el tiempo que trabajó en el municipio.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio número **DRH/344/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Con base a lo anterior, remito la información del C. Sergio Cabrera Ramón que obra en los registros y archivos de la Dirección de Recursos Humanos:

Fecha de ingreso	16/05/2006
Área a la que estaba adscrito	Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito
Cargo y funciones desempeñadas	Paramédico
Baja laboral	03/11/2009
Fecha de nacimiento	Información Confidencial, artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
Constancia de baja	Baja por Remoción, adjunto constancia de baja en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Procedimientos administrativos y sanciones	En la Dirección de Recursos Humanos no obra documento de procedimientos y sanciones del C. Sergio Cabrera Ramón

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 00197120

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA EN VERSION PUBLICA** de la información.

INFOMEX 00203920

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00203920** de 25 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Fundamento legal del cobro de urgencias y/o emergencias de catastro sin recibo oficial a nosotras las notarías?

La presidenta tiene conocimiento del cobro de urgencias catastrales a las notarias, que son excesivos y de doble contribución de esta administración?

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL”** y a la **“SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ”** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**, mediante oficio número **DCM/0741/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la respuesta correspondiente.



De acuerdo a sus facultades, el Comité de Transparencia en un reunión llevada a cabo en fecha 10 de marzo del 2020, ordenó que la Dirección de Catastro replanteará su respuesta de acuerdo a sus facultades y/o competencias, a razón de que respuesta proporcionada no resultaba clara.

4.- La **DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**, mediante oficio número **DCM/0841/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Que esta Dirección de Catastro Municipal cuenta exclusivamente con las facultades conferidas en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Artículo 9 del Reglamento de los Servicios Catastrales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en relación al artículo 35, fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es por todo lo mencionado que los trabajos realizados en esta Dirección de Catastro Municipal, son en estricto apego a las disposiciones aplicables y en obediencia a las normas que lo rigen, por lo cual, no hay cobro de esa índole aplicable.

En ese mismo orden de ideas, en caso que ocurriera lo solicitado, se le extiende la invitación a acercarse a la contraloría Municipal a razón de interponer el procedimiento conducente.

(SIC).”

5.- La **SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**, mediante oficio número **SP-CA/0221/2020** ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ En este tenor me permito informar que la Presidente Municipal, no tiene conocimiento del cobro de urgencias catastrales a las notarías, toda vez que no se registra denuncia alguna ante la Contraloría Municipal, que es el Órgano de Control competente para tales efectos, relativa a

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 00203920

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00204420

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00204420** de 24 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Cuantas notarías inconformes existimos del cobro excesivos de las urgencias de la dirección de catastro?
Cuantas denuncias penales en contra de la dirección de catastro existen actualmente?
Sigue Fredy Fernández a cargo del cobro de urgencias de catastro?
Qué destino toma el dinero del cobro de las urgencias en catastro?

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“DIRECCIÓN DE CATASTRO”** y a la **“CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ”** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**, mediante oficio número **DCM/0740/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la respuesta correspondiente:



De acuerdo a sus facultades, el Comité de Transparencia en una reunión llevada a cabo en fecha 10 de marzo del 2020, ordenó que la Dirección de Catastro replanteará su respuesta de acuerdo a sus facultades y/o competencias, a razón de que respuesta proporcionada no resultaba clara.

4.- La **DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**, mediante oficio número **DCM/0839/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la respuesta correspondiente:

“ Que esta Dirección de Catastro Municipal cuenta exclusivamente con las facultades conferidas en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Artículo 9 del Reglamento de los Servicios Catastrales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en relación al artículo 35, fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es por todo lo mencionado que los trabajos realizados en esta Dirección de Catastro Municipal, son en estricto apego a las disposiciones aplicables y en obediencia a las normas que lo rigen, por lo cual, no hay cobro de esa índole aplicable.

En ese mismo orden de ideas, en caso que ocurriera lo solicitado, se le extiende la invitación a cercarse a la contraloría Municipal a razón de interponer el procedimiento conducente.

(SIC).”

5.- La **CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**, mediante oficio número **CM/UJ/322/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Al respecto sirva encontrar adjunto el oficio el oficio **CM/DIMRA/540/2020** de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, signado por el Director de Investigación en Materia de Responsabilidades Administrativas.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00204420

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.



INFOMEX 00204520

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00204520** de 25 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“
Descripción de la Solicitud: El nombre del jefe inmediato del C. Freddy Fernández espadas, de acuerdo con el organigrama de la dirección de catastro?
El nombre de la persona encargada del área de catastro en la cual se desenvuélveme laboralmente el C. Freddy Fernández espadas?
Con Cuantas actas administrativas cuenta el C. Freddy Fernández espadas? ”

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“DIRECCIÓN DE CATASTRO y a la CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ”** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**, mediante oficio número **DCM/0739/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
El nombre del jefe inmediato del C. Freddy Fernández espadas, es Arq. Rocio Sarahi Cadena Ramírez, de igual manera la persona encargada en el área de catastro en la cual se desenvuelve laboralmente c. Freddy Fernández espadas es Arq. Rocio Sarahi Cadena Ramírez, y por último no cuenta con actas administrativas el C. Freddy Fernández espadas.

(SIC).”



4.- La **CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**, mediante oficio número **CM/UJ/321/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto sirva encontrar adjunto el oficio el oficio CM/DIMRA/540/2020 de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, signado por el Director de Investigación en Materia de Responsabilidades Administrativas.

(SIC).”

CONTENIDO DEL OFICIO:

“

Y con respecto a ¿con cuantas actas administrativas cuenta el ciudadano Freddy Fernández Espadas?, tengo a bien informarte que, en esta Dirección de Investigación a mi cargo, no se cuenta con alguna acta administrativa levantada en contra de Freddy Fernández Espadas, lo que tengo a bien informarte, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00204520

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.

INFOMEX 00229320

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00229320** de 29 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan.

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Se proporciona la versión digital del oficio de fecha de clasificación 17 de abril de 2017 expedido por la DIRECCIÓN DE CATASTRO a favor de "Cumbres Towers Realty" S. de R.L. de C.V. que contiene la CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS del inmueble identificado como Lote número 7, Manzana 109, Supermanzana 310, Calle Montes Athos, Residencial Cumbres de esta Ciudad

(SIC).”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ”** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **DIRECCIÓN DE CATASTRO** mediante oficio número **DCM/0742/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Al respecto hago de su conocimiento que, esta Dirección de Catastro Municipal, no cuenta con la versión digital del oficio de fecha de clasificación 17 de abril de 2017 expedido por la dirección de catastro a favor de **“CUMBRES TOWERS REALTY” S. D R.L DE C.V.** que contiene la certificación de medidas y colindancias del inmueble identificado como lote número 7, manzana 109, supermanzana 310, calle montes Athos, residencial cumbres, toda vez que en nuestro catálogo de servicios catastrales, no estipula versiones digitales.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00229320

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00154720-00156620

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00154720-00156620** de 16 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



“
Descripción de la Solicitud: Con fundamento en los artículos 1 y subsecuentes de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Se solicita la información de contratos celebrados con El Informante Q.R. S.A.de C.V. Persona Moral

con RFC de identificación IQR160721271, facturación entregada y pagada y los conceptos por los cuales se han realizado remuneraciones provenientes del presupuesto público. La documentación que se les solicita es desde el 2016 a enero del 2020.

(SIC.)”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a “la SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ”, “DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL”, “INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES”, INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, “ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C.”, “DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO”, a la “DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”, “OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE C.V”. “INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES”, “INSTITUTO DEL DEPORTE”, “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER”, “DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO”, “DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN”, “DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ”, y “DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ mediante oficio número SBPJ/024/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero, Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual NO tenemos ningún contrato con El Informante Q.R. S.A DE C.V. Persona moral. Esto en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio 099/1041/2020, 100/1042/2020. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Sin más por el momento agradezco de antemano la atención a la presente y quedo de usted para cualquier duda o aclaración

(SIC.)”



4.- La **DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL**, mediante oficio número **DMB/109/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22, 54 Fracciones XIV y XV y 160 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la unidad a su cargo, manifiesto: Que **NO SE CUENTA CON REGISTRO DE CONTRATOS CELEBRADOS O PAGOS REALIZADOS**, bajo ningún concepto, entre el municipio de Benito Juárez y/o la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil con la persona moral denominada El Informante Q.R. S.A. C.V., con RFC de identificación IQR160721271 los periodos 2016, 2017, 2018, 2019 hasta la presente fecha 03 de marzo del 2020.

Sin otro particular por el momento agradezco la atención que se sirva prestar al presente documento.

(SIC)."

5.- El **INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES** mediante oficio número **IMCA/0116/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

En relación con su oficio **099/1041/2020, 100/1042/2020** recibido el **jueves 20 de febrero** de los corrientes, el cual recae en el expediente número **UVTAIP/ST/099/2020 UVTSIP/ST/100/2020** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 13, 17, 18, 19, 20, 45 fracciones II y IV, 100, 105, 111, 116, 121, 124 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, acudimos a notificar lo siguiente:

Que el Instituto Municipal Contra las Adicciones a la fecha **no ha celebrado ningún contrato con la moral de nombre El Informante Q. R. S.A de C.V.**

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda al respecto.

(SIC)."



6.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD mediante oficio número MBI/IMJ/DG/259/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo no ha celebrado contrato alguno desde la creación del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo hasta la fecha con El Informante Q.R. S.A. de C.V. Persona Moral Con RFC de identificación IQR160721271.

(SIC).”

7.- La ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C mediante oficio número AFPAC/053/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con referencia a sus oficios números 099/1041/2020 y 100/1042/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, donde se solicitó la información por medio de los expedientes números UVTAIP/ST/099/2020 y UVTAIP/ST/100/2020 de acuerdo a lo siguiente:

1.- Con fundamento en los artículos 1 y subsecuentes de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. Se solicita la Información de contratos celebrados con El Informante Q. R. S.A. DE C.V.

Persona Moral

Con RFC de identificación IQR160721271, facturación entregada y pagada y los conceptos por los cuales se han realizado remuneraciones provenientes del presupuesto público. La documentación que se les solicita es desde el 2016 a enero del 2020.

Derivado de la revisión documental del punto antes solicitado la Asociación de Fútbol Pioneros, A.C. expone y manifiesta que **NO** se han celebrado contratos, ni realizado el pago de facturas a la persona moral denominada “El Informante Q.R. S.A. de C.V.”, durante el periodo del 2016 al 2020.

Sin otro en particular envío un cordial saludo y quedo en espera de cualquier comentario de lo antes mencionado

ONEA

(SIC).”



8.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO mediante oficio número 074/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto no existe ningún contrato celebrado con la persona moral que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

(SIC).”

9.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS mediante oficio número SIREVOL/DG/296/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Este organismo público descentralizado no tiene ninguna relación administrativa, comercial ni contractual con la persona moral EL INFORMANTE Q.R. S.A. DE C.V.; no forma parte del padrón de proveedores de este organismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

(SIC).”

10.- La OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE C.V mediante oficio número OPA/019/02/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., realizó una búsqueda dentro de los expedientes que obran en la dependencia y no se encontró ningún contrato o factura pagada a la persona moral señalada dentro del periodo solicitado.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada al presente y me despido deseándole un excelente día.

(SIC).”



11.- El INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES mediante oficio número MBJ-IMCA-DG- 0336-2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Me permito informarles que el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, no ha celebrado contrato alguno con la persona moral antes señalada.

(SIC).”

12.- El INSTITUTO DEL DEPORTE mediante oficio número MBJ/CDID/DGID/UJ/1572/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

***Respuesta:**

De acuerdo con la solicitud con número de folio UVTAIP/ST/100/2020, se responde lo siguiente:

Esta dirección general del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, hace de su conocimiento que, de acuerdo a la revisión efectuada en los archivos de esta dirección, lo siguiente:

No se ha celebrado contrato alguno en el periodo comprendido de enero 2016 a enero 2020 con la persona moral denominada El Informante Q.R. S.A. de C.V. con RFC IQR160721271.

Lo anterior en términos del artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Agradecemos de antemano su atención estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

INSTI

(SIC).”

13.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER mediante oficio número DIMM/121/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

En atención al Exp. No. UVTAIP/ST/099/2020 y UVTAIP/ST/099/2020 de Fecha 19 de febrero de 2020, recibido el día 21 de febrero 2020 vengo a dar cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud:

“Con fundamento en los artículos 1 y subsecuentes de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. Se solicita la información de contratos celebrados con El informante Q.R. S. A. de C. V. Persona Moral Con RFC de identificación IQR160721271, facturación entregada y pagada y los conceptos por los cuales se ha realizado remuneración proveniente del presupuesto público. La documentación que se les solicita es desde el 2016 a enero 2020.”

Por lo que informo lo siguiente:

De 2016 a 27 de febrero 2020, el Instituto Municipal de la Mujer, organismo descentralizado del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo no ha realizado contratación alguna de la persona moral descrita en la solicitud arriba descrita.

(SIC).”



14.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO mediante oficio número DGRCA/139/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Derivado de lo anterior, en base a las atribuciones que tiene Radio Cultural Ayuntamiento, me permito informar que no ha firmado contrato alguno con Informante Q. R. S.A. de C. V. Persona Moral.

En base a la solicitud de información citada con anterioridad, se indica que la Dirección General Radio Cultural Ayuntamiento **NO** ha firmado contrato con las Persona Moral antes citada, en los periodos indicados del 2016 al 2020, toda vez que el 17 de mayo del 2019 se protocolizó el Proceso Administrativo de la Descentralización, obteniendo satisfactoriamente su registro ante el SAT.

Posterior al Proceso Administrativo de la Descentralización, me permito informar que del 17 de mayo a la fecha **NO** se ha firmado ningún tipo de contrato con la Persona Moral Informante Q. R. S.A. de C. V.: de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 160 fracción II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

15.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN mediante oficio número IMDAI/DG/269/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta al oficio al UVTAIP/ST/099/2020 donde se solicita la información de contratos celebrados con El Informante QR, S.A de C.V. persona moral, con RFC de identificación IQR160721271, al respecto le informo que el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, no realizó contrato alguno con esta razón social durante el periodo señalado del 2016 a la fecha.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada a la presente, quedo de Usted, enviándole un cordial saludo.

(SIC)."

16.- El SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA mediante oficio número MBJ/DIF/DG/UJ/24/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

En seguimiento al oficio MBJ/DIF/DG/UJ/23/2020 de fecha 21 de febrero del presente año, se les informa que no se ha celebrado ningún contrato con el informante Q.R. S.A. DE C.V. persona moral, con RFC de identificación IQR160721271 durante el periodo 2016 a enero 2020.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas órdenes para cualquier aclaración al respecto.

(SIC)."



17.- El DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES mediante oficio número OM/DRM/0338/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por lo dispuesto el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, debido a la inexistencia de la información requerida por el solicitante, se le hace de conocimiento tras hacer una revisión exhaustiva en los archivos de la dirección de Recursos Materiales, no se encontró ningún contrato signado con la persona moral El Informante Q.R. S.A de C.V con el Municipio de Benito Juárez, por lo que me encuentro imposibilitada de brindarle dicha información.

(SIC)”

ACUERDO INFOMEX 00154720-00156520

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00164420

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00164420** de 18 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito en copia simple las cartas de residencia y vecindad tramitadas por el c. Jorge Antonio Jiménez Flores, las solicitudes ingresadas para el trámite y los documentos anexos probatorios presentados por el solicitante, en el periodo 1 de enero de 2015 al 10 de febrero de 2020

(SIC).”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó a solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“DIRECCIÓN DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ”** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **DIRECCIÓN DE GOBIERNO**, mediante oficio número **DG/CA/100/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Sirva este conducto para dar cumplimiento a su atento escrito de fecha 10/03/2020, folio UVTAIP 107/1049/2020 del expediente UVTAIP/ST/107/2020, anexando las versiones públicas de sendas cartas de residencia del C. JORGE ANTONIO JIMENEZ FLORES, fechadas el 19 de septiembre del año 2016 y 28 de noviembre del año 2017, respectivamente, debidamente fundadas y motivadas.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00164420

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA EN VERSION PUBLICA** de la información.

INFOMEX 00165020

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00165020** de 18 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



“

Descripción de la Solicitud: Solicito se me informe si el C. Raúl Fernández León, a formalizado algún contrato de cualquier índole con el Municipio de Benito Juárez y si es el caso le pido que proporcione a través de este medio de manera digital copia de los mismos.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**”, “**DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL**”, “**INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**”, “**INSTITUTO DEL DEPORTE**”, “**EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA**”, “**INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES**”, “**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN**”, “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**”, “**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO**”, “**ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C.**”, “**SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ**”, “**OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE C.V**”, “**DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO**”, “**DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**” y a la “**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- El **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD** mediante oficio número **MBJ/IMJ/DG/264/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez no ha celebrado contrato alguno con el C. Raúl Fernández León.

(SIC).”

4.- La **DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL**, mediante oficio número **DMB/102/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“ cargo, hago de su conocimiento que en los archivos de esta Delegación no existe contrato alguno entre Municipio de Benito Juárez o la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil con el C. Raúl Fernández León.

(SIC).”

5.- El INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES mediante oficio número MBJ-IMCA-DG-284-2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Por este medio hago de su conocimiento, que después de haber realizado una revisión en los registros contables del instituto que represento, para verificar si la persona física C. RAUL FERNANDEZ LEON, ha realizado algún contrato con el Instituto a mi digno cargo, le informo que durante la presente administración, no se ha celebrado contrato alguno con ésta persona, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.

(SIC).”

6.- El INSTITUTO DEL DEPORTE mediante oficio número MBJ/CDID/DGID/UJ/1551/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Por medio de la presente el scaneo de la solicitud del C. Raúl Fernández León con relación algún contrato con el municipio de Benito Juárez., Lo cual NO contamos con ningún contrato ni documentación en la cual haya formalizado algún contrato de cualquier índole.

(SIC).”

7.- EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA mediante oficio número MBJ/DIF/DG/UJ/26/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ En virtud de lo anterior, se le informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos de esta Unidad Jurídica, así como en los archivos de la Oficialía Mayor; no se ha celebrado contrato alguno con la persona antes mencionada. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

(SIC).”

8.- El INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES mediante oficio número IMCA/0117/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

Que el Instituto Municipal Contra las Adicciones a la fecha no ha formalizado ningún contrato con el C. Raúl Fernández León.

(SIC).”

9.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN mediante oficio número IMDAI/DG/273/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

UVTAIP/ST/108/2020 donde se solicita la información de contratos celebrados con C. Raúl Fernández León, al respecto le informo que el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, no realizó contrato alguno con la persona ya mencionada.

(SIC).”

10.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER mediante oficio número DIMM/119/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por lo que informo lo siguiente:

De la administración actual a la fecha, por lo que representa al IMM organismo descentralizado del Municipio de Benito Juárez, no se ha formalizado contrato de alguna índole con el C. RAÚL FERNANDEZ LEÓN.

(SIC).”

11.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO mediante oficio número 075/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto no existe ningún contrato celebrado con la persona física que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”



12.- La **ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C** mediante oficio número **AFPAC/046/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con referente a lo anterior, la Asociación de Futbol Pioneros, A.C., manifiesta que no se tiene, ni se ha tenido ningún vínculo con la persona física C. Raúl Fernández León en la dependencia a mi cargo.

(SIC).”

13.- La **SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ** mediante oficio número **D/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

cual **NO** contamos con ningún contrato de ningún indole con el **C. Raul Fernández León**. en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio **108/1050/2020**. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

14.- La **OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE C.V** mediante oficio número **/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En respuesta a lo antes señalado, me permito manifestar que esta Operadora no ha realizado ningún tipo de contrato con el C. Raúl Fernández León, por lo que no cuenta con ningún contrato o factura con esta persona física.

(SIC).”

15.- La **DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO** mediante oficio número **DGRCA/141/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Derivado de lo anterior, en base a las atribuciones que tiene Radio Cultural Ayuntamiento, me permito informar que **NO** ha suscrito algún tipo de contrato con el C. Raúl Fernández León.

(SIC).”



16.- La **DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS** mediante oficio número **SIRESOL/DG/297/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Este organismo público descentralizado no tiene ninguna relación administrativa, comercial ni contractual con la persona física **RAÚL FERNANDEZ LEÓN**; no forma parte del padrón de proveedores de este organismo.

(SIC).”

17.- El **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** mediante oficio número **OM/DRM/0337/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por lo dispuesto el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, debido a la inexistencia de la información requerida por el solicitante, se le hace de conocimiento que a la presente fecha no se cuenta con ningún contrato signado con el C. Raúl Fernández León con el Municipio de Benito Juárez, por lo anterior no se cuenta con información para remitir.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00165020

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00166720

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00166720** de 18 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante.

Descripción de la Solicitud:



“

Descripción de la Solicitud: Con relación al presupuesto autorizado para los diferentes medios de comunicación como son radio, prensa, TV y medios electrónicos correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, solicito se me informe lo siguiente

- 1.- Importe anual presupuestado
- 2.- Listado de medios de comunicación con contrato vigente
- 3.- Lista de montos contratados por medio de comunicación
- 4.- Contratos vigentes firmados en formato digital

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**”, “**DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL**”, “**INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**”, “**INSTITUTO DEL DEPORTE**”, “**EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA**”, “**INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES**”, “**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN**”, “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**”, “**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO**”, “**ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C.**”, “**SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ**”, “**OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE C.V**”, “**DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO**”, “**DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**”, “**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**”, “**DIRECCIÓN GENRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**” y a la “**TESORERÍA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **TESORERÍA MUNICIPAL** mediante oficio número **TM/0682/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por lo anterior, se solicitó a la Dirección Financiera adscrita a esta Tesorería Municipal que informara respecto a lo antes descrito a lo cual informó el presupuesto aprobado para la Dirección de Comunicación Social, mismo que se anexa al presente para los efectos a que haya lugar.

Respecto a la lista, con fundamento en los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se informa que esta autoridad no cuenta con dichos datos, puesto que por facultades, competencia o funciones no nos corresponde, esto con fundamento en los artículos 31 y 32 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y el Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Ro.



Tesorería Municipal / Dirección Financiera

Reporte de Presupuesto Aprobado por Entidad: D. COMUNICACIÓN SOCIAL

Anexo 1

CAPITULO	PRESUPUESTO APROBADO 2020
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 111,500,000.00

(SIC.)"

4.- El INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES mediante oficio número MBJ-IMCA-DG-285-2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

El presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2020 por el Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes para radio, TV, y medios electrónicos fue por la cantidad de \$555,311.00 M.N. (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Once pesos 00/100 Moneda Nacional).

A la presente fecha no hay ningún medio de comunicación que tenga contrato vigente con el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Por lo que no es posible proporcionar los listados que solicitan así como algún contrato digital toda vez que no hemos generado información.

(SIC.)"

5.- EL INSTITUTO DEL DEPORTE mediante oficio número MBJ/CDID/DGID/UI/1550/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

La relación del presupuesto autorizado para los diferentes medios de comunicación como son radio, prensa, tv y medios electrónicos, el día de ayer fue la séptima sesión ordinaria del comité donde se aprobó la cantidad de \$292,400.00 pesos, por este motivo, no se ha realizado ningún contrato ni pago alguno.

(SIC.)"

6.- El SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA mediante oficio número MBJ/DIF/DG/282/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

En respuesta a su solicitud, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Unidad Jurídica de este Sistema, se le informa que no se cuenta con Contrato alguno vigente en relación a lo solicitado, así mismo se anexa copia del oficio número MBJ/DIF/OM/155/2020 emitido por la Oficialía Mayor de este Sistema DIF, mediante el cual rinde el informe respectivo. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

(SIC.)"

CONTENIDO DEL OFICIO MBJ/DIF/OM//155/2020



“ en el cual solicita información con “relación al presupuesto autorizado para los diferentes medios de comunicación como son Radio, Prensa, TV y Medios Electrónicos correspondientes al ejercicio fiscal 2020 respecto al sistema DIF, le informo que el presupuesto anual para tal fin es de \$ 2,500 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Por el concepto de medios electrónicos, tales como la página web institucional (hosting) así mismo se le informa que con relación a los puntos 2,3,4 y 5 no se han recibido contratos y pagos vigentes relacionados al concepto señalado.

(SIC).”

7.- El **INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES** mediante oficio número **IMCA/0115/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

1. El importe anual del presupuesto 2020 es de **\$180,000.**
2. A la fecha el listado de medios de comunicación con contrato son **inexistentes.**
3. A la fecha la lista de montos contratados por medio de comunicación son **inexistentes.**
4. A la fecha contratos vigentes firmados en formato digital son **inexistentes,**

(SIC).”

8.- La **DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN** mediante oficio número **IMDAI/DG/284/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

- 1- **Importe anual presupuestado.** Este Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación presupuesto la cantidad de \$ 652,000.00 (Seiscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100m.n) más IVA. Por concepto de medios de comunicación electrónicos.
- 2- **Listado de medios de comunicación con contrato vigente.** Este Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación no ha definido proveedor hasta el momento, por lo tanto no se ha celebrado contrato.
- 3- **Lista de montos contratados por medio de comunicación.** Este Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación no ha definido proveedor hasta el momento por lo tanto no se ha celebrado contrato.

(SIC).”

9.- El **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD** mediante oficio número **MBJ/IMJ/DG/265/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Instituto de la Juventud durante el ejercicio fiscal 2020 no cuenta con presupuesto anual asignado a los diferentes medios de comunicación como son radio, prensa, TV y medios electrónicos.

En virtud de lo anterior no existen contratos vigentes ni montos contratados con medios de comunicación.

(SIC).”

10.- La **DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL**, mediante oficio número **DMB/101/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

... en cumplimiento a los informes solicitados por su Dirección, hago de su conocimiento que esta dependencia no tiene presupuesto asignado por concepto de medios de comunicación o difusión como son Radio, Prensa, TV o medios electrónicos, por lo cual no se cuenta con un listado de medios de comunicación con contrato vigente, lista de montos contratados por medios de comunicación y/o contratos vigentes firmados en formato digital.

(SIC).”

11.- El **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER** mediante oficio número **DIMM/120/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por lo que informo lo siguiente:

A la fecha, no se ha liberado el presupuesto anual, para el IMM organismo descentralizado del Municipio de Benito Juárez, por lo que no se está en condiciones de emitir una respuesta a su planteamiento.

(SIC).”

12.- La **DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO** mediante oficio número **076/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“
Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto no cuenta con la información que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

13.- La ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C mediante oficio número AFPAC/019/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Con referente a lo anterior, la Asociación de Futbol Pioneros, A.C., manifiesta que no se tiene presupuesto asignado para medios de comunicación durante el ejercicio 2020 de los antes relacionados, por ende, no se tiene en existencia contratos firmados con ningún tipo de medios de comunicación o algún tipo de vínculo con lo antes referido.

(SIC).”

14.- La SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ mediante oficio número SBPJ/025/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual **NO** tiene presupuesto para los diferentes medios de comunicación como son prensa, TV y medios electrónicos. |

(SIC).”

15.- La OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE C.V mediante oficio número OPA/023/03/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
En respuesta a lo antes señalado, me permito manifestar que esta Operadora no cuenta con presupuesto asignado por el Ayuntamiento de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2020, así mismo, no se ha firmado ningún contrato que tenga como finalidad la contratación de servicios de comunicación en cualquiera de sus modalidades, por lo que no se cuenta con ningún contrato o factura relacionada con la naturaleza de la solicitud.

(SIC).”



16.- La **DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO** mediante oficio número **DGRCA/140/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Derivado de lo anterior, en base a las atribuciones que tiene Radio Cultural Ayuntamiento, me permito informar

- 1.- Radio Cultural Ayuntamiento no tiene asignado un monto del presupuesto para publicidad del ejercicio 2020.
- 2.- Radio Cultural Ayuntamiento no tiene contratos vigentes de medios de comunicación.
- 3.- Radio Cultural Ayuntamiento no ha destinado ningún monto por medios de comunicación.
- 4.- Radio Cultural Ayuntamiento no cuenta con contratos firmados en formato digital.

(SIC).”

17.- La **DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS** mediante oficio número **SIRESOL/DG/295/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

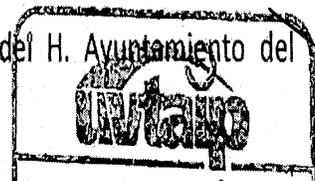
Este organismo público descentralizado no cuenta con presupuesto para este Ejercicio Fiscal 2020, para medios de comunicación como son radio, prensa, televisión ni medios electrónicos.

(SIC).”

18.- El **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** mediante oficio número **OM/DRM/0426/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por lo dispuesto el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le hace de conocimiento que con respecto al presupuesto autorizado para los diferentes medios de comunicación como son radio, prensa, TV y medios electrónicos correspondientes al ejercicio fiscal 2020 del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se le informa que no es atribución de la Dirección de Recursos materiales, la elaboración del presupuesto de las áreas del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez.





Respecto al punto número 4, de conformidad con el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, fracción IV, se le hace de conocimiento que se reserva la información, debido a la Revisión Específica número DA/R-02/2020 "Verificación de la correcta Integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados bajo las distintas modalidades de adjudicación con recursos fiscales y federales", se anexa ficha técnica con la prueba de daño correspondiente.

(SIC)."

19.- EL DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL mediante oficio número DGCS/111/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Listado de medios de comunicación con contrato vigente

Derivado de lo anterior, me permito informar que como sujeto obligado a lo que se refiere la solicitud, no existe la información en esta Dirección General de Comunicación Social, en apego al Artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00166720

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **RESERVA PARCIAL** de la información.



INFOMEX 00167220

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00167220** de 18 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

1.- Que diga el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo durante el año 2019 y hasta la fecha de presentación de la presente solicitud, cuantas solicitudes se han aprobado a petición de los ciudadanos para descuentos por el servicio de corralón, encierro, resguardo y arrastre de grúa dirigidos la persona moral GRUAS DEL SOL, S.A. DE C.V. o GRUAS DEL SOL.

2. La cantidad de solicitudes provenientes de los regidores del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo durante el año 2019 y hasta la fecha de presentación de la presente solicitud, dirigidas al Secretario General del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo para la autorización de descuentos por el servicio de corralón, encierro, resguardo y arrastre de grúa dirigidos la persona moral GRUAS DEL SOL, S.A. DE C.V. o GRUAS DEL SOL.

3.- Que diga la oficina de REGIDORES del AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, cuantas solicitudes de descuento por el servicio de corralón, encierro, resguardo y arrastre de grúa dirigidos a la persona moral GRUAS DEL SOL, S.A. DE C.V. o GRUAS DEL SOL ha turnado al SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO durante el año 2019 y hasta la fecha de presentación de la presente solicitud

4.- Que diga la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO si tiene suscrito contrato o convenio con la persona moral denominada GRUAS DEL SOL, S.A. DE C.V. o GRUAS DEL SOL para el servicio de corralón, encierro, resguardo y arrastre de grúa u otro tipo de servicio, en caso de contar con contrato o convenio que diga la secretaría que tipo de convenio, el plazo, el monto, el objeto, la duración, así como solicito una copia simple del mencionado contrato o convenio en caso de existir.

5.- Que diga el Ayuntamiento cómo se llama la empresa u organismo encargado de realizar la remodelación de la PLAZA DE LA REFORMA ANEXO AL PALACIO MUNICIPAL, si dicha obra de remodelación fue por contratación, adjudicación directa o licitación.



- 6 4.- Que diga el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo la fecha de celebración del contrato entre la empresa u organismo encargada de realizar las obras de remodelación de la PLAZA DE LA REFORMA ANEXO AL PALACIO MUNICIPAL, así como especifique el objeto del contrato y el monto, así como otorgar una copia simple del mencionado contrato.
- 7 5.- Que diga el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de donde se tomó el recurso que se está utilizando para la REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA REFORMA ANEXO AL PALACIO MUNICIPAL DE, es decir, de que partida presupuestaria.
- 8 6.- Que la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, diga cuantas quejas existen en la Dirección de Asuntos Internos de dicha secretaria en contra de NESGUER IGNACIO VICENCIO MENDEZ, así como solicito una copia de la ficha curricular o curriculum de NESGUER IGNACIO VICENCIO MENDEZ

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ", "PRIMERA REGIDURÍA, COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO", "SEGUNDA REGIDURÍA, COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", "TERCERA REGIDURÍA, COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES", "CUARTA REGIDURÍA, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE", "QUINTA REGIDURÍA, COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y TURISMO", "SEXTA REGIDURÍA, COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", "SEPTIMA REGIDURÍA, COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL", "OCTAVA REGIDURÍA, COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS", "NOVENA REGIDURÍA, COMISIÓN DE PLANEACIÓN", "DÉCIMA REGIDURÍA, COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES", "DÉCIMA PRIMERA REGIDURÍA, COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN", "DÉCIMA SEGUNDA REGIDURÍA, COMISIÓN PARA EL DESARROLLO JUVENIL", "DÉCIMA TERCERA REGIDURÍA, COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", "DÉCIMA CUARTA REGIDURÍA, COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES", "DÉCIMA QUINTA REGIDURÍA, COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO", "SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO" y "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número SG/DGUTJyD/117/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“ Por cuanto hace a lo solicitado en el punto identificado con el número 1, el Ayuntamiento no ha aprobado ninguna solicitud realizada por ciudadanos, para descuentos por el servicio de corralón, encierro, resguardo y arrastre de grúa, dirigidas a la persona moral Grúas del Sol, S.A. de C.V. o Grúas del Sol.

En relación a lo solicitado en el punto número 2, me permito informarle que durante el año 2019 y hasta la fecha de recepción de la solicitud de información que nos ocupa, se han recibido en la Secretaría General del Ayuntamiento, las solicitudes para descuentos por el servicio de corralón, encierro, resguardo y arrastre de grúa, dirigidas a la persona moral Grúas del Sol, S.A. de C.V. o Grúas del Sol, que a continuación se describen:

Año	Cantidad	Origen
2019	13	Décima Primera Regiduría
2019	9	Ciudadanía
2020	10	Décima Primera Regiduría
2020	22	Ciudadanía
2020	2	Presidencia

(SIC).”

4.- La “PRIMERA REGIDURÍA, COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO”, “SEGUNDA REGIDURÍA, COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, “TERCERA REGIDURÍA, COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES”, “CUARTA REGIDURÍA, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE”, “QUINTA REGIDURÍA, COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y TURISMO”, “SEXTA REGIDURÍA, COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”, “SEPTIMA REGIDURÍA, COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL”, “OCTAVA REGIDURÍA, COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS”, “NOVENA REGIDURÍA, COMISIÓN DE PLANEACIÓN”, “DÉCIMA REGIDURÍA, COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES”, “DÉCIMA SEGUNDA REGIDURÍA, COMISIÓN PARA EL DESARROLLO JUVENIL”, “DÉCIMA TERCERA REGIDURÍA, COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL”, “DÉCIMA CUARTA REGIDURÍA, COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES”, “DÉCIMA QUINTA REGIDURÍA, COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO”, mediante oficio número SPPPYT/120/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Le informamos que las Regidurías que suscribimos el presente oficio, en el período comprendido entre el año 2019 y al 21 de febrero de 2021, no hemos turnado al Secretario General del Ayuntamiento de Benito Juárez solicitudes de descuento por el servicio de corralón, encierro, resguardo y arrastre de grúa dirigidos a la persona moral Grúas del Sol, S.A. de C.V. o Grúas del Sol.

(SIC).”

5.- La “DÉCIMA PRIMERA REGIDURÍA, COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN”, mediante oficio número RMR/061/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“
Le informo que, en el período comprendido entre el año 2019 y el 21 de febrero de 2021, en la Regiduría XI hemos turnado al Secretario General del Ayuntamiento de Benito Juárez 13 solicitudes en el año 2019 y 12 solicitudes al 21 de febrero del año 2020, siendo estas solicitudes de descuento por el servicio de corralón, encierro, resguardo y arrastre de grúa dirigidos a la persona moral Grúas del Sol, S.A. de C.V. o Grúas del Sol.

(SIC).”

6.- La “SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO”, mediante oficio número SMSPYT/1039bis/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
RESPUESTA: En respuesta a lo solicitado me permito hacer de su conocimiento que esta Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez por ser una dependencia centralizada del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, no existe dentro de mis facultades otorgar contrato o convenio con personas morales, así mismo se informa que en lo citado de la ficha circular o curriculum se encuentra publicada la información Circular en la página:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Anexo al presente el oficio número DAI/411/2020 signado por el Lic. Ramiro Barajas Ambriz, Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

(SIC).”

CONTENIDO DEL OFICIO DAI/411/2020

“
- Por lo anterior descrito, me permito informar que después de haber realizado una revisión minuciosa en la base de datos de de esta Dirección a mi cargo, se obtuvo la siguiente información que se anexa al presente, constante de una (1) foja útil; y en lo que respecta a la ficha curricular esta Dirección no cuenta con documentos del personal.



NUM.	NOMBRE DEL ELEMENTO	FECHA DE INICIO	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	MOTIVO	FECHA DE RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
1	VICENCIO MENDEZ NESGUER IGNACIO	25-ago-15	SMSPT/DAI/321/08/2015	ABUSO DE AUTORIDAD Y LO QUE RESULTE	18-dic-15	SIN MATERIA	NO EXISTE CONDUCTA CONTRARIA AL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARIA
2		18-oct-15	SMSPT/DAI/397/10/2015	MAL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	15-ago-16	CORRECTIVO AMONESTACION	POR EL ARTICULO 283 FRACCION VI
3		18-abr-16	SMSPT/DAI/112/04/2016	ROBO	25-ene-17	SIN MATERIA	NO EXISTE CONDUCTA CONTRARIA AL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARIA
4		12-may-16	SMSPT/DAI/136/05/2016	ABUSO DE AUTORIDAD	01/03/2017	ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO	NO EXISTE CONDUCTA CONTRARIA AL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARIA MUNICIPAL
5		26-may-16	SMSPT/DAI/145/05/2016	LESIONES Y ROBO	17/03/2017	CORRECTIVO 24 HORAS DE ARRESTO	POR ARTICULO 285 FRACCION IV Conducirse sin la diligencia, oportunidad y responsabilidad requerida en el servicio o comisión
6		01-jul-16	SMSPT/DAI/181/07/2016	ABUSO DE AUTORIDAD	08-dic-16	CORRECTIVO 24 HORAS DE ARRESTO	POR ARTICULO 285 FRACCION IV Conducirse sin la diligencia, oportunidad y responsabilidad requerida en el servicio o comisión
7		15-jul-16	SMSPT/DAI/201/07/2016	EXTORSION	13-feb-17	CORRECTIVO 24 HORAS DE ARRESTO	POR ARTICULO 285 FRACCION IV Conducirse sin la diligencia, oportunidad y responsabilidad requerida en el servicio o comisión
8		28-mar-17	SMSPT/DAI/098/03/2017	PERSONA MUERTA EN VIA PUBLICA REGION 101	01-nov-18	SIN MATERIA	NO EXISTE CONDUCTA CONTRARIA AL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARIA
9		07-jun-17	SMSPT/DAI/171/06/2017	MAL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	04-dic-17	SIN MATERIA	NO EXISTE CONDUCTA CONTRARIA AL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARIA
10		25-oct-17	SMSPT/DAI/319/10/2017	MAL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	10-jul-18	SIN MATERIA	NO EXISTE CONDUCTA CONTRARIA AL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARIA
11		16-feb-18	SMSPT/DAI/026/02/2018	ABUSO DE AUTORIDAD			PROYECTO
12		06-mar-19	SMSPT/DAI/085/03/2019	ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES			INVESTIGACION
13		17-dic-19	SMSPT/DAI/480/12/2019	ABUSO DE AUTORIDAD			INVESTIGACION

7.- La "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO", mediante oficio número SMEyDU/0231/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Al respecto me permito informar que, esta Autoridad Municipal a mi cargo, no es la encargada de esas obras, siendo FONATUR quién está realizando los mencionados trabajos de remodelación arriba señalados.

(SIC)."



ACUERDO INFOMEX 00167220

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.

INFOMEX 00195720

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00195720** de 24 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito en datos abiertos:

- 1.- Número de concesionarios de zona federal marítimo terrestre en lado del mar y en lado de la Laguna Nichupté
- 2.- Numeración por Tipo de destino/uso/aprovechamiento/ que tienen actualmente las concesiones.
- 3.- Recaudación por cobro de uso de la zófemat en los años 2016, 2017 y 2018.
- 4.- Número de concesiones que no están en uso actualmente.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“DIRECCIÓN DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE”** con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La DIRECCIÓN DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, mediante oficio número TM/DZ/435/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Respecto a la información que solicita en los numerales 1, 2 y 4, relacionada con los Títulos de Concesión de zona federal marítimo terrestre en el lado del mar y en el lado de la Laguna Nichupté, se hace del conocimiento que no es posible remitirle dicha información, en razón de que la Dirección de Zona Federal

Marítimo Terrestre, en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, únicamente es una autoridad recaudadora, por lo que no emite los Títulos de Concesión, para el uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, o en la laguna, ya que no cuenta con facultades ni competencia material para emitir dichos actos, en razón de que dichas facultades están reservadas exclusivamente a la DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; pues dicha Dependencia es quien emite los Títulos de Concesión, por tener las facultades y la competencia exclusiva para ejercer los derechos de la Nación, sobre los bienes nacionales, así como para organizar y administrar el registro y padrón de destinatarios y concesionarios en todo el Territorio Nacional, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, y 31, fracciones I, VII, XIV y XV del REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Respecto al numeral 3, relativo a la información de la recaudación por el derecho de uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre en los años 2016, 2017 y 2018, es el siguiente:

Ejercicio	Monto
2016	\$132,582,587.00
2017	\$128,693,615.00
2018	\$135,075,687.00

(SIC).”

ACUERDO INDOMEX 00195720

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.



INFOMEX 00197720

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00197720** de 24 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

Descripción de la Solicitud: Solicito se me informe si se han firmado, desde los años en que tenga registro hasta la fecha en que ingresó esta solicitud, contratos, cualquier tipo de convenio, concesiones y/o recibido o erogado recursos relacionados con las empresas enlistadas abajo. En caso de que se haya firmado un contrato y/o convenio, favor de proporcionar copia (de ser posible digital).

Asimismo, le pido me informe si se ha concedido cualquier tipo de permiso, licencia y/o autorización a las empresas de la lista. De ser así, favor de proporcionar copia de todos los documentos que presentaron las empresas para obtener permisos y licencias, así como copia del permiso o la licencia otorgada y precisar tipo el tipo de permiso autorizado, giro, actividad, número de permiso, fecha de autorización y vigencia, estatus del permiso, dirección donde se autorizó el giro, e importe pagado por el permisionario desde que se autorizó la licencia hasta la fecha en que ingresó esta solicitud.

Empresas

Energy Solutions of America, S.A. de C.V.

Energi Solution of Americas, S.A. de C.V.

Energi Solution of North America, SA de CV

Nevlots, S.A. de C.V.

Posedón Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Corporativo Patrimonial AMETH, Sa de CV

Power Solutions of North America, S.A. de C.V

Ameth LLC

Energi Solution of America 2, S.A.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, al "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD", "DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL", "INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES" "INSTITUTO DEL DEPORTE", "EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL



DESARROLLO DE LA FAMILIA”, “INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES”, “DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN”, “DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO”, “ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C.”, “SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ”, “OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE C.V”, “DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO”, “DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”, “DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES”, “SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO”, “DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA”, “DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL”, “DIRECCIÓN DE INGRESOS”, “DIRECCIÓN DE EGRESOS” y a la “SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ” con el objeto de que se localizara la misma.

3.-La DIRECCIÓN DE INGRESOS mediante oficio número DI/414/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ De conformidad con la siguiente información, se encuentra registro de licencias de funcionamiento de la razón social ENERGI SOLUTION OF AMERICAS S.A. DE C.V; Se anexa al presente escrito EXPEDIENTE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, de contenido 62 los archivos internos de licencias de

(SIC).”

4.- El INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES mediante oficio número MBJ-IMCA-DG-330-2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Por este medio hago de su conocimiento, que después de haber realizado una revisión en los registros contables del instituto que represento, para verificar si las personas morales Energy Solutions of America S.A. de C.V.; Energi Solution of Americas S.A. de C.V.; Energi Solution of North America S.A. de C.V.; Neviots, S.A. de C.V.; Poseidon Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Corporativo Patrimonial AMETH, S.A. de C.V.; Power Solutions of North America, S.A. de C.V.; Ameth LLC; Energi Solution of America 2, S.A.; han firmado contratos, convenios, concesiones y/o recibido o erogado recursos con estas empresas, o si se les ha concedido algún tipo de permiso, licencia, y/o autorización a estas empresas, por el Instituto a mi digno cargo, le informo que durante la presente administración, no se ha celebrado ningún tipo de contratos, convenios, concesiones ni se ha recibido o erogado recursos con estas empresas, ni se ha concedido algún tipo de permiso, licencia, y/o autorización a estas empresas, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.

(SIC).”

5.- El INSTITUTO DEL DEPORTE mediante oficio número MBJ/CDID/DGID/UJ/1586/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo informa que no ha firmado ningún tipo de contrato, convenio ni se ha concedido ningún tipo de permisos licencias o autorizaciones a los sujetos mencionados en dicho oficio UVTaip/ST/135/2020 a la fecha.

(SIC.)”

6.- El SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA mediante oficio número MBJ/DIF/DG/304/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

- Este Organismo realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Unidad Jurídica de este Sistema, por lo que se le informa que no se cuenta con Contrato, convenio, concesión, permiso, licencia y/o autorización alguna vigente en relación a lo solicitado y,
- Por cuanto a los recursos erogados de acuerdo al informe rendido por la Oficialía Mayor con número de oficio MBJ-SDIF-OM-175-2019 de fecha 05 de Marzo del 2020 se le informa que de igual forma se realizó una búsqueda en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAGNET) desde el año 2015 hasta el presente año y no se encontró registro alguno.

(SIC.)”

CONTENIDO DEL OFICIO MBJ/SDIF/OM//175/2020

En lo que compete a esta Oficialía Mayor, se le informa que después de haber hecho una búsqueda exhaustiva y razonable en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SACGNET) desde el año 2015 hasta el presente año, no se encontró registro alguno.

(SIC.)”

7.- El INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES mediante oficio número IMCA/0125/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Que el Instituto Municipal Contra las Adicciones a la fecha no ha otorgado ningún tipo de permiso, licencia y/o autorización con las empresas mencionadas en el oficio de solicitud de información al cual estamos dando debida contestación, la cuales son las siguientes:

ENERGY SOLUTION OF AMERICA, S. A DE C.V.
ENERGI SOLUTION OF AMERICAS, S. A DE C. V.
ENERGI SOLUTION OF NORTH AMERICA, S. A. DE C. V.
NERVIOTS, S. S. DE C. V.
POSEIDÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C.V.
CORPORATIVO PATRIMONIAL AMETH, S. A. DE C. V.
POWER SOLUTIONS OF NORTH AMERICA, S. A. DE C. V.
AMETH LLC
ENERGI SOLUTION OF AMERICA 2. S. A.

(SIC.)”



8.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN mediante oficio número IMDAI/DG/317/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ me permito informarle que el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, no ha realizado contratos, convenio, concesiones y/o recibido o erogado recursos, ni ha concedido cualquier tipo de permiso, licencia y/o autorización de las empresas enlistadas en la solicitud.

(SIC).”

9.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD mediante oficio número MBJ/IMJ/DG/284/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo no ha firmado contrato, convenio, concesiones y/o recibido o erogado recurso alguno, desde la creación del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, hasta la fecha con las empresas siguientes:

Energy Solutions of America, S.A. de C.V.
Energi Solution of Americas, S.A. de C.V.
Energi Solution of North America, SA de CV
Neviots, S.A. de C.V.
Poseidón Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
Corporativo Patrimonial AMETH, Sa de CV
Power Solutions of North America, S.A. de C.V
Ameth LLC
Energi Solution of America 2, S.A

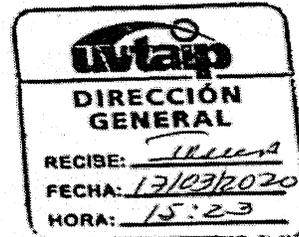
(SIC).”

10.- La DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL, mediante oficio número DMB/127/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“
por la unidad a su cargo, manifiesto: Que en el archivo de esta delegación, **NO SE CUENTA CON REGISTRO DE CONTRATOS, CONVENIOS, CONCESIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, NI REGISTROS DE HABER RECIBIDO O EROGADO RECURSOS RELACIONADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ Y/O LA DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL CON LAS SIGUIENTES EMPRESAS:**

Energy Solutions of America, S.A de C.V.,
Energi Solutions of America S.A de C.V.,
Energi Solutions of North America, S.A de C.V.,
Neviots S.A de C.V.,
Poseidon Servicios de Seguridad Privada S.A de C.V.,
Corporativo Patrimonial AMETH S.A de C.V.,
Power Solutions of North America, S.A de C.V.,
Ameth LLC.,
Energi Solutions of America 2 S.A



(SIC).”

11.- La **DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO** mediante oficio número **084/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto no existe ningún contrato celebrado con las personas morales que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

12.- La **ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C** mediante oficio número **AFPAC/056/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

Derivado de la revisión documental del punto antes solicitado la Asociación de Fútbol Pioneros, A.C. expone y manifiesta que, **NO tuvo o tiene** contratos celebrados o algún tipo de vínculo con las Personas Morales antes enlistadas ni haber realizado pago alguno a dichas empresas.

(SIC).”

13.- La **SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ** mediante oficio número **SBPJ/041/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual **NO** contamos con ningún contrato o tipo de convenio así como ningún tipo de permiso, licencia y/o autorización firmado con las siguientes empresas : **Energy Solutions of America, S.A de C.V., Energi Solution of Americas, S.A de C.V., Energi solución of North America, SA. de C.V., Neviots, S.A de C.V., Poseidón Servicios de Seguridad Privada, S.A de C.V., Corporativo Patrimonial AMETH Sa de CV., Power Solutions of North America, S.A de C.V., Ameth LLC., Energi Solución of America 2,S.A.**

(SIC).”

14.- La **OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE CV** mediante oficio número **OPA/025/03/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ En respuesta a lo antes señalado, me permito manifestar que esta Operadora no ha firmado ningún contrato con alguna de las empresas listadas, así mismo, no se ha entregado ningún permiso, licencia o concesión a alguna de las empresas listadas en la solicitud.

(SIC).”

15.- La **DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO** mediante oficio número **DGRCA/169/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Derivado de lo anterior, en base a las atribuciones que tiene Radio Cultural Ayuntamiento, me permito informar que este Organismo Descentralizado a mi cargo **NO** ha firmado contratos, cualquier tipo de convenio, concesiones y/o

~~recibido o erogado~~ recursos relacionados con las empresas que se hace referencia con anterioridad, la información emitida de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 160 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”



16.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS mediante oficio número SIRE SOL/DG/345/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Este organismo público descentralizado no tiene ninguna relación administrativa, comercial o contractual con las empresas que se enlistan a continuación; ni forman parte del padrón de proveedores histórico.

-ENERGY SOLUTIONS OF AMERICA, S.A. DE C.V.
-ENERGY SOLUTIONS OF AMERICAS, S.A. DE C.V.
-ENERGY SOLUTION OF NORTH AMERICA, S.A. DE C.V.
-NEVIOTS, S.A. DE C.V.
-POSEIDON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
-CORPORATIVO PATRIMONIAL AMETH, S.A. DE C.V.
-POWER SOLUTIONS OF NORTH AMERICA, S.A. DE C.V.
-AMETH LLC
ENERGI SOLUTION OF AMERICA 2, S.A.

(SIC).”

17.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES mediante oficio número OM/DRM/0395/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por lo dispuesto el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, debido a la inexistencia de la información requerida por el solicitante, se le hace de conocimiento que no se tiene contrato alguno firmado con el H. Ayuntamiento de Benito Juárez con las empresas descritas en la solicitud, por lo anterior no se cuenta con información para remitir.

(SIC).”

18.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO mediante oficio número SMEyDU/0210/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto me permito informar que, se giraron instrucciones a la Dirección de Imagen Urbana y Vía Pública, así como a la Dirección de Normatividad de Obras Arquitectónicas y Civiles, de esta Secretaría Municipal a mi cargo, para que realizaran una búsqueda en los archivos de esas Direcciones, por lo que se pudo constatar que no se localizó información de permisos, licencia y/o autorización alguna a nombre de las empresas relacionadas en su similar.

(SIC).”

19.- La DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA mediante oficio número MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/1130/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“
PRIMERO.- Como resultado de una exhaustiva búsqueda en el archivo que ocupa esta Dirección General de Ecología se desprende que esta autoridad no concedió, celebro convenio, concesión, ni mucho menos emitió permiso y/o autorización alguna a nombre de las personas morales descritas en el cuerpo del presente documento.

(SIC).”

20.- La **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL** mediante oficio número **DPC/DG/08310/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en la base de datos de esta Unidad Administrativa, no se encontró registro alguno de las personas morales citadas en el escrito de origen en el cual se pudiera haber otorgado ningún tipo de permiso, licencia o autorización, así como tampoco se ha realizado ningún tipo de contrato, convenio o concesión, ni se han erogado ningún tipo de recursos.

(SIC).”

21.- La **DIRECCIÓN DE EGRESOS** mediante oficio número **DE/0226/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Después de analizar la solicitud le informamos que esta Dirección de Egresos no cuenta con ningún registro de pagos a nombre de las siguientes empresas: Energy Solutions of America, S.A. de C.V., Energi Solution of Americas S.A. de C.V., Energi Solution of North Americas S.A. de C.V., Neviots, S.A. de C.V., Poseidón Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V., Corporativo Patrimonial AMETH, S.A. de C.V., Power Solutions of North America, S.A. de C.V., Ameth LLC y Energi Solution of America 2, S.A.

(SIC).”

22.- La **SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ** mediante oficio número **SG/DGUTJyD/129/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
me permito informarle que en los archivos de la Secretaria General del Ayuntamiento, no obra documento alguno relativo a la información que se solicita en la petición que por esta vía se atiende.

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 00197720

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.

INFOMEX 00221620

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00221620** de 28 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Que Informe si existe alguna Licencia de construcción municipal expedida a favor del C Rodolfo Aguilar Romero, y en caso de existir que proporcione la información de identificación de la misma (número de Licencia, fecha, vigencia, ubicación).

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO”** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **“SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO”** mediante oficio número **SMEyDU/0204/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

Al respecto me permito informar que, se giraron instrucciones al Ing. Victor Manuel Serrano López, Director de Normatividad de Obras Arquitectónicas y Civiles, de esta Secretaría Municipal a mi cargo, para que realizara una búsqueda en los archivos de esa Dirección, por lo que se adjunta ficha informativa donde informa que no se encontró información de lo solicitado en su similar.

(SIC).”

CONTENIDO DE LA FICHA INFORMATIVA EN MENCIÓN

“

Al respecto me permito informarle que se hizo una revisión exhaustiva en los archivos y base de datos de esta Dirección de Normatividad, pudiendo constatar que con la descripción proporcionada en su oficio no se encontró ningún trámite.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00221620

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00228920

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00228920** de 29 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:



A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: listado de pagos realizados por el municipio de Benito Juárez o sus organismos descentralizados a favor de la empresa Aquacaribbean S.A. de C.V. y/o al nombre comercial Dezibel Event productions del 1 de octubre del 2018 al 29 de febrero del 2020

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**”, “**DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL**”, “**INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**”, “**INSTITUTO DEL DEPORTE**”, “**INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES**”, “**EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**”, “**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN**”, “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**”, “**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO**”, “**ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C.**”, “**SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ**”, “**OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE C.V**”, “**DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO**”, “**DIRECCIÓN DE EGRESOS**” y a la “**DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- El ~~SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ~~ mediante oficio número **MBJ/DIF/DG/306/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En respuesta a su solicitud, se anexa al presente el oficio número **MBJ/SDIF/DG/OM/181/2020** emitido por la Oficialía Mayor de este Sistema, mediante el cual rinde el informe solicitado. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

(SIC).”

CONTENIDO DEL OFICIO MBJ//SDIF/DG/OM/181/2020



EMPRESA	PAGOS REALIZADOS
Grupo Aquacaribbean S.A. de C.V. Dezibel Event Productions (nombre comercial)	2
Dezibel Event produccions	No se registró pago alguno realizado en el periodo señalado

(SIC)."

4.- La DIRECCIÓN DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ mediante oficio número DE/0227/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Después de analizar la solicitud le informamos que esta Dirección de Egresos no cuenta con ningún registro de pagos a nombre de la empresa "Aquacaribbean S.A. de C.V." y o a nombre de "Dezibel Event productions".

(SIC)."

5.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD mediante oficio número MBJ/IMJ/DG/285/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

RESPUESTA: Con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez no ha realizado pago alguno en favor de la empresa Aquacaribbean S.A. de C.V. y/o al nombre comercial Dezibel Event productions en lo que va del 1 de octubre del 2018 al 29 de febrero del 2020

(SIC)."

6.- La DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL, mediante oficio número DMB/120/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

la unidad a su cargo, manifiesto: Que NO SE CUENTA CON REGISTRO DE PAGOS, realizados por el municipio de Benito Juárez y/o la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil. A favor de de la persona moral denominada Grupo Aquacaribbean S.A de C.V o al nombre comercial "DEZIBEL EVENT PRODUCTION, durante el periodo del 01 de octubre del 2018 al 29 de febrero del 2020.

(SIC)."



7.- El INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES mediante oficio número MBJ-IMCA-DG-332-2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

para el Estado de Quintana Roo, los pagos erogados por la contratación de arrendamientos y/o de adquisición de bienes y prestación de servicios celebrados por esta institución pueden ser consultados de manera pública en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, en

(SIC).”

8.- El INSTITUTO DEL DEPORTE mediante oficio número MBJ/CDID/DGID/UJ/1577/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo informa que no se ha realizado pago alguno a la Persona Moral mencionada en dicho oficio UVTAIP/ST/147/2020 a la fecha.

(SIC).”

9.- El INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES mediante oficio número IMCA/0127/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Que el Instituto Municipal Contra las Adicciones a la fecha no ha formalizado ningún contrato, ni realizado pago alguno a favor de la empresa AQUACARIBBEAN, S. A. DE C. V.

(SIC).”

10.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN mediante oficio número IMDAI/DG/316/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta al oficio UVTAIP/ST/147/2020 donde se solicita la información de pago realizados a favor de la empresa Aquacaribbean S.A. de C.V. y/o al nombre comercial Dezibel Event Productions, al respecto le informo que el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, no realizó pago alguno a esta razón social durante el periodo señalado del 1° de octubre 2018 al 29 de febrero 2020.

(SIC).”



11.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER mediante oficio número DIMM/149/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Mujer de este municipio no ha realizado ningún pago a nombre de la empresa Aquacaribbean, S.A. de C.V. y/o al nombre comercial Dezibel Event Produccíns del 01 de Octubre del 2018 al 29 de febrero del 2020.

(SIC).”

12.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO mediante oficio número 086/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto no existe ningún pago realizado a favor de la persona moral o nombre comercial que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

13.- La ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C mediante oficio número AFPAC/054/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Derivado de la revisión documental del punto antes solicitado la Asociación de Fútbol Pioneros, A.C. expone y manifiesta que **NO** realizó pagos Aquacaribbean S.A. de C.V., y o a nombre comercial Dezibel Event productions del periodo correspondiente del 1 de octubre del 2016 al 29 de febrero del 2020.

(SIC).”

14.- La SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ mediante oficio número SBPJ/040/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



Quintana Roo, Quintana Roo. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestora sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual NO hemos realizado ningún pago por el municipio de Benito Juárez o sus organismos descentralizados a favor de la empresa Aguacaribbean S.A DE C.V. y/o al nombre comercial Dezibel Event Productions del 1 de octubre del 2018 al 29 de febrero del 2020.

(SIC.)”

15.- La OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE C.V mediante oficio número OPA/026/03/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

En respuesta a lo antes señalado, me permito manifestar que esta Operadora dentro del periodo señalado no ha realizado ningún tipo de pago o firmado contrato con la persona moral señalada o a través del nombre comercial señalado.

(SIC.)”

16.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO mediante oficio número DGRCA/167/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Derivado de lo anterior, en base a las atribuciones que tiene Radio Cultural Ayuntamiento, me permito informar que este Organismo Descentralizado a mi cargo no ha realizado pago alguno a la empresa Aquacaribbean S.A de C.V. y/o al nombre comercial Dezibel Event Productions del 01 de octubre al 29 de febrero del 2020.

(SIC.)”

17.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS mediante oficio número SIREVOL/DG/343/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Este organismo público descentralizado no tiene ninguna relación administrativa, comercial ni contractual con la persona moral AQUACARIBBEAN S.A. DE C.V. y/o nombre comercial DEZIBEL EVENT; no forma parte del padrón de proveedores de este organismo, por lo que no se realizó ningún pago a su nombre del 1 de octubre de 2018 al 29 de febrero de 2020.

(SIC.)”



ACUERDO INFOMEX 00228920

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.

INFOMEX 00241520

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00241520** de 04 de marzo de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Informar cuánto dinero ha invertido el municipio de Benito Juárez en obras de construcción de drenaje sanitario desde el año 2010 a la fecha. Mencionar cuál empresa o cuáles empresas o personas físicas han participado en la construcción de las obras.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ”** con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, mediante oficio número DGOP/DG/0845/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

AÑO	OBRA	CONTRATISTA
2010	NO SE REALIZARON OBRA DE DRENAJE	
2011	NO SE REALIZARON OBRA DE DRENAJE	
2012	NO SE REALIZARON OBRA DE DRENAJE	
2013	NO SE REALIZARON OBRA DE DRENAJE	
2014	NO SE REALIZARON OBRA DE DRENAJE	
2015	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA REGIÓN 510	EXINSA, S.A. DE C.V.
2016	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA REGIÓN 220	EXINSA, S.A. DE C.V.
2017	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA REGIÓN 219, 1RA. ETAPA	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES UVCARE, S.A DE C.V.
2017	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA REGIÓN 219, 2DA. ETAPA	TENEDORA DE OBRAS, S.A. DE C.V.
2018	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA REGIÓN 235	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INMOPAV, S. A. DE C.V.
2018	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA REGIÓN 237	CONCRETOS ASFÁLTICOS TECAMAC, S. A. DE C. V.
2018	COMPLEMENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA REGIÓN 237	CONCRETOS ASFÁLTICOS TECAMAC, S. A. DE C. V.
2019	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA REGIÓN 227 ETAPA 1	CONSTRUCCIÓN .Y PAVIMENTACIÓN CRUMONSA S.A. DE C.V.
2019	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA REGIÓN 227 ETAPA 2	CONSTRUCTORA GISOL, S.A. DE C.V.

Respecto al monto invertido del año 2010 a la fecha se informa que la inversión total es de \$179,187,933.26 (Ciento setenta y nueve millones, ciento ochenta y siete mil, novecientos treinta y tres pesos 26/100 m.n.)

(SIC.)”

ACUERDO INFOMEX 00241520

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.

INFOMEX 00244820

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00244820** de 04 de marzo de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:



Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Proporcionar copia de contrato a que refiere la obra "Construcción de Red de Drenaje en la Región 227, Etapa 1", realizada en el municipio.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO”** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **“SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”** a través de la **“DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS”** mediante oficio número **DGOP/DG/0925/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Respecto de la información solicitada, por este medio solicito que con fundamento en los artículos 153, 154, 155, 156, 162, 163 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo, **anexando al presente el contrato solicitado en versión pública para que previo pago de derechos sea entregado al solicitante.**

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00244820

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA EN VERSION PUBLICA** de la información.



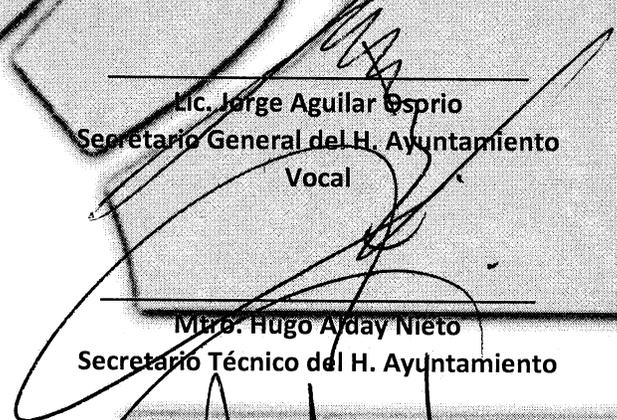
Cierre del acta de la reunión:

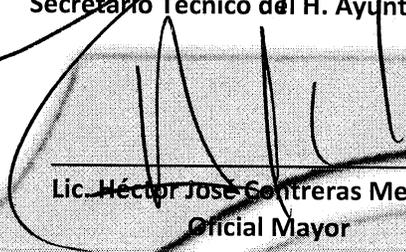
Al haberse agotado los puntos de que se compone el orden del día de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, enterados los que participaron de sus responsabilidades y de los alcances administrativos y legales que adquieren, así como de los acuerdos aprobados en la misma, y no habiendo más que hacer constar se dio por concluida, firmando de constancia los que en ella participaron-----


C. Reyna Valdivia Arceo Rosada
Contralor Municipal
Presidente


M.D. Carla García Rodríguez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaría Ejecutiva.


Lic. Jorge Aguilar Osorio
Secretario General del H. Ayuntamiento
Vocal


Mtro. Hugo Alday Nieto
Secretario Técnico del H. Ayuntamiento


Lic. Héctor José Contreras Mercader
Oficial Mayor
Vocal

